



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE OCTUBRE DE 2017	7838
-----------	-----------------------	-----------------------	------



Gobierno del  
Estado de Tabasco

No.- 8189

## ACUERDO



**Tabasco**  
cambia contigo

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7, FRACCIÓN III Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 25 de marzo del 2017, se publicó en el Suplemento 7779 D al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, las Reglas de Operación del programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2017", con la finalidad de impulsar a través de la dotación de pollitas ponedoras, insumos y dotación hortícola para la producción de alimentos, a las Comunidades Vulnerables del Estado de Tabasco y así fortalecer la economía familiar, aplicando elementos culturales del pueblo tabasqueño, en específico, aquellos dedicados a la crianza y cultivo, realizado en los espacios ubicados dentro de los predios en lo que cada persona es propietario o poseedor, conocidos como Traspatio.

**SEGUNDO.-** Que resulta necesario mejorar los apoyos proporcionados a los beneficiarios, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas de Tabasco, y que los grupos de trabajo del programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco, 2017" incrementen su capacidad de autogestión, fortaleciendo la actividad productiva con la adquisición de incubadoras de huevo para aves de traspatio.

**TERCERO.-** Que los recursos económicos con los cuales operará el Programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco" provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio

fiscal 2017, que serán aplicados a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.- Se reforma:** el primer párrafo del numeral 10; y **se adicionan:** el numeral 7.2 al numeral 7; y el numeral 10.2 al numeral 10; todos de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Economía Familiar de Traspatio para Comunidades Vulnerables de Tabasco", ejercicio fiscal 2017, para quedar de la manera siguiente:

7.- ...

7.1.-

7.2.- Con la finalidad que los grupos de trabajo incrementen su capacidad de autogestión y fortalezcan la actividad productiva, se adquirirán 45 incubadoras de huevos para pollos.

10.- ...

10.1.- Durante los meses de mayo a octubre del año 2017, se llevará a cabo la entrega de los Paquetes.

...

...

a) al c) ...

...

10.2.- Se entregaran cinco incubadoras de huevos para pollos, por cada uno de los municipios establecidos en el punto número 4 (COBERTURA), de las presentes reglas de operación, en las comunidades que estén mejor organizadas y que hayan hecho un buen uso de los paquetes de apoyo.

La comunidad que se seleccione para instalar una de las incubadoras, deberá de proporcionar obligatoriamente, el apoyo para la incubación de huevos que así requieran las comunidades aledañas.

El cuidado y manejo técnico de la operación de las incubadoras, estará a cargo de un grupo de beneficiarios nombrados por la Asamblea Comunitaria, quienes serán debidamente capacitados por personal calificado propuesto por la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas.

Se levantará el acta de entrega-recepción respectiva, validadas por la autoridad comunitaria, la cual constituye la prueba documental que certifica que se llevó a cabo la entrega de los apoyos ofrecidos por el Programa, por lo que su resguardo es responsabilidad de la dependencia ejecutora.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



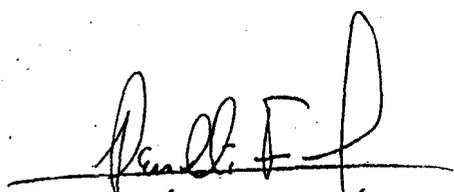
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES  
SECRETARIO DE GOBIERNO



C. NEYDA BEATRIZ GARCÍA MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

No. - 8212

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 023

Con fundamento en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la adquisición de **Tabletas Electrónicas**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

56097001-023-17	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	20/10/2017 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	25/10/2017 10:00 horas	31/10/2017 10:00 horas	06/11/2017 10:00 horas
-----------------	---	--	---------------------------	---------------------------	---------------------------

1	00000000	TABLETA ELECTRONICA	5,600	PIEZAS
---	----------	---------------------	-------	--------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruíz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días de Miércoles a Viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la Institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de octubre de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 06 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicada en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Federales Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

CENTRO, TABASCO, A 18 DE OCTUBRE DEL 2017

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA



No.- 8188



## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

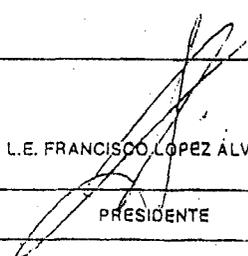
MOD. INVERSION: PROGRAMA NORMAL

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
TOTAL		350,150,585.06	389,157,149.74	318,716,768.30	167,167,746.55	164,285,568.64	158,335,764.42
02	CONVENIOS	913,709.06	913,709.06	856,409.06	385,886.14	385,886.14	378,677.75
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	13,200,674.40	7,827,724.77	5,627,612.37	5,627,612.37	5,627,612.37
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	21,371,215.28	6,425,190.79	1,099,968.87	374,496.47	374,496.47
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	89,205,268.00	93,639,943.00	66,138,140.19	32,014,041.35	31,771,320.58	29,921,994.74
60	PARTICIPACIONES	232,281,093.00	232,281,093.00	217,275,993.95	108,122,115.78	107,276,903.01	103,623,781.36
36	INGRESOS DE GESTIÓN	27,750,515.00	27,750,515.00	20,193,306.54	19,318,122.04	18,949,350.07	18,409,301.73


 PROF. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO


 L.E. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ

PRESIDENTE



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017  
 MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre  
 MOD. INVERSION: REFRENDO

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
	TOTAL	0.00	28,008,093.38	26,129,410.50	17,120,620.24	17,120,620.24	17,048,392.04
10	RAMO 10. ECONOMÍA	0.00	2,322,986.23	603,562.33	603,562.33	603,562.33	603,562.33
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	25,085,414.42	24,926,155.44	15,917,365.18	15,917,365.18	15,848,755.84
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	599,692.73	599,692.73	599,692.73	599,692.73	596,073.87



*[Signature]*  
 PROF. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO

*[Signature]*  
 L.E. FRANCISCO LÓPEZ ALVAREZ  
 PRESIDENTE

SECRETARÍA DEL  
 AYUNTAMIENTO



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

MOD. INVERSION: REMANENTE

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
	<b>TOTAL</b>	0.00	14,456,083.23	6,111,133.73	5,020,021.61	5,009,718.53	4,534,470.37
02	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	36,000.04	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	0.00	4,486,437.89	0.00	0.00	0.00	0.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	2,346,658.21	2,003,425.02	1,722,270.24	1,722,270.24	1,382,671.29
60	PARTICIPACIONES	0.00	23,097.56	0.00	0.00	0.00	0.00
66	INGRESOS DE GESTION	0.00	7,563,889.53	4,107,708.71	3,297,751.37	3,287,448.29	3,151,799.09
69	FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



*[Signature]*  
 PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO

*[Signature]*  
 L.E. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ  
 PRESIDENTE

SECRETARÍA DEL  
 AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 024

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Objeto de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-024-17	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	20/10/2017 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	25/10/2017 10:00 horas	31/10/2017 10:00 horas	06/11/2017 10:00 horas

Item	Cantidad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	PLANTA ELÉCTRICA DIESEL AUTOMÁTICA - Planta Eléctrica a Diesel Operación Automática de 100KW 220 volts SIN CASETA	6.0	EQUIPO
2	00000000	PLANTA ELÉCTRICA DIESEL AUTOMÁTICA - Planta Eléctrica a Diesel Operación Automática de 500KW 220 volts SIN CASETA	1.0	EQUIPO
3	00000000	REFLECTOR DE LUZ	35.0	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secohab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días miércoles a viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A y/o CITIBANAMEX, el número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en el domicilio ubicado en la calle Via 2, No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en el domicilio ubicado en la calle Via 2, No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 06 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), en el domicilio ubicado en la calle Via 2, No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requiriente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Federales, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP.2016).

CENTRO, TABASCO, A 18 DE OCTUBRE DEL 2017.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA



No. - 8213

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**Servicios de Salud del Estado de Tabasco**

Convocatoria: 010

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Fracción I, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la Adquisición de: Materiales y Utilias de Oficina de conformidad con lo siguiente.

## Licitación Pública Estatal

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Entrega de Muestras	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
56270420-010-17	\$ 3,500.00	23/10/2017 hasta las 09:30 horas	No Aplica	25/10/2017 14:00 horas	30/10/2017 13:00 horas	03/11/2017 10:00 horas

Partida	Clave SABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Cinta transparente de 48 mm x 50 mts c/6 rollos	300	Paquete
2	C800000000	Portafolio fabricado en poliéster color negro	500	Plaza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://tabasco.gob.mx/secolab> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Octubre del 2017 a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 30 de Octubre del 2017 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La Apertura de la(s) Propuesta(s) Económica(s) se efectuará el día 03 de Noviembre del 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: será máximo de 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido, y conforme a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 002 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 12 meses y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO. A 18 DE OCTUBRE DEL 2017.

*Juan*  
**L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



No.- 8194

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PÚBLICA 1**  
NACAJUCA TABASCOLic. *Guadalupe León Jiménez*

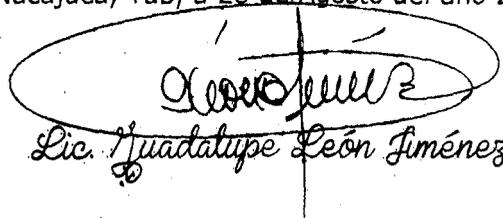
Licenciada **GUADALUPE LEON JIMENEZ**, Notaria publica número UNO, con residencia fija en Avenida del Bosque lote catorce, manzana cuarenta y tres, Colonia Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, hago del conocimiento del público en general:

Que por Escritura Pública Número (21,869) Veintiún mil ochocientos sesenta y nueve del Volumen quinientos setenta y nueve, otorgada Ante la fe de la Suscrita, el día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, la señora MARIA CESARIA MÉNDEZ SOLIS, también conocida con los nombres de (SESARIA MÉNDEZ o MARIA CESAREA MENDEZ SOLIS), en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **JULIO CESAR FRIAS DIAZ** quien también fue conocido con el nombre de JULIO FRIAS, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Anexo al presente, copia simple del oficio número S.G./DGAJ/DAGNET/1558/2017, de fecha 30 de mayo del 2017, signado por la Directora del Archivo General de Notarias.

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días.

Nacajuca, Tab, a 28 de Agosto del año 2017.



*Guadalupe León Jiménez*  
Lic. *Guadalupe León Jiménez*



Av. del Bosque N°14 Col. Bosques de Saloya  
C.P. 86039. Nacajuca Tabasco

Tel: (993) 3 16-41-93/ 139-70-98 Email: Notarialnacajuca@outlook.com





No.- 8195

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**EDICTO:**
**A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 415/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, en carácter de Endosatario en Procuración de la señora ADELA CRUZ QUIROGA, en contra del ciudadano JOSÉ ATILA MORALES CORNELIO, con fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el avalúo presentado por el perito valuador de su parte y toda vez que el mismo no fue objetado por ninguna de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito valuador designado por la parte ejecutante, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

**SEGUNDO:** Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano, ubicado según avalúo del perito del ejecutante y para mayor ubicación del domicilio ubicado en la calle Ateos sin números del poblado dos montes del municipio de Centro Tabasco, con una superficie de 127.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.14 metros con propiedad de LUZ DEL ALBA MORALES CORNELIO, al sur: en 14.14 metros con propiedad de SERGIO ELIZONDO DIAZ, al este: en 9.00 metros con calle Ateo y al oeste: en 9.00 metros con propiedad de ROSA MORALES CORNELIO, inscrito en el registro público a folios 70407 al 7040, bajo el número 11,140, con número de folio real 255306, número de partida 5118582 a nombre de JOSÉ ATILA MORALES CORNELIO.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**CUARTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.** Haciéndole saber al promovente que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

**QUINTO.** Tomando en cuenta el certificado de libertad de gravamen de fecha ocho de mayo del presente año, visible a folio 283 de autos, hágasele de su conocimiento al ejecutante que deberá obrar el periodo que no abarque el citado certificado a la presente fecha, como lo dispone el numeral 472 del Código Federal de procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no procederá el remate.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EE SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ

No.- 8192



# INDICENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE  
COMALCALCO, TABASCO.

## EDICTO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, deducido del cuadernillo de **CONFUSIÓN DE DERECHOS**, promovido por los ciudadanos **JORGE AUGUSTO JUÁREZ ROJOP, ROSALINDA YEP JIMÉNEZ Y JOSÉ EDUARDO MENDOZA RIVEROLL**, PROMOViendo EN CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARÍA Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA "CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A. C.", en contra de GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN; respecto al expediente civil número **1081/2001**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, promovido por **ROSITA GASCA GARCÍA**, REPRESENTANTE LEGAL DEL "GRUPO PETROLERO DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.", con fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, se efectuó diligencia de remate en tercera almoneda, misma que en lo conducente a la letra dice:

### VISTO, LO ANTERIOR SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **ALFONSO ARRIETA ARCE**, en su carácter de abogado patrono de la parte ejecutante, en términos del artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, mediante el cual viene a exhibir dos ejemplares del diario **AVANCE** números **161223** y **161229** de fechas diecinueve y veintiséis de junio de dos mil diecisiete, y los periódicos oficiales números **7810** y **7812** de fechas doce y diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en el cual se hace constar que se dio cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad judicial en el punto primero, párrafo sexto del proveído de fecha siete de junio de dos mil diecisiete; es decir, de darle amplia publicidad a la presente diligencia de remate en tercera almoneda, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales que haya lugar.

Haciéndose constar que se hicieron de manera correcta las publicaciones en el periódico oficial del Estado, así como en el periódico "AVANCE TABASCO", de igual forma se fijaron los avisos en los sitios más concurridos de este municipio como lo son este Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal, en la planta baja del Palacio Municipal, Receptoría de rentas (finanzas) de esta ciudad, Oficina del Oficial 01 del registro Civil de Comalcalco, Tabasco; por lo que en tal virtud y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la ley, es procedente llevar a efecto la diligencia de remate en **Tercera Almoneda y sin sujeción a tipo**, señalada para esta fecha y hora, de conformidad con los artículos 426, 433 fracción IV, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, para sacar a pública subasta y al mejor postor, en base al avalúo emitido por el ingeniero **José Felipe Campos Pérez**, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, visible de la foja doscientos ochenta y cuatro a la doscientos noventa y uno, en los términos del auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete.

Asimismo, se hace constar que el bien Inmueble objeto del remate, que fue embargado mediante diligencia actuarial de fecha diez de enero de dos mil ocho, consistente en: **Predio urbano que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Ingenieros Jorge Díaz Serrano, en la calle Héctor Quezada Morales y calle Zapote, localizado como manzana 06, lote número 27 del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 22,716.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte en dos medidas 192.00 y 63.50 metros con avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales; al Sur en dos medidas de 67.70 y 189.50 metros con pequeños propietario, colonos del fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano; Al Este en 89.00 metros área de donación, con lote número 28; y al Oeste en dos medidas de 32.50 metros, con lotes pequeños propietarios y 62.00 metros con Avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales.**

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, hoy Comalcalco, Tabasco, el dieciocho de abril de dos mil seis, a las trece horas con cincuenta y un minutos y fue inscrito bajo el número 842 del libro general de entrada a folio del 8601 al 8611 del libro de duplicado, volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 33767 a folio 14, del libro mayor, volumen 140, propiedad a nombre del círculo petrolero de la chontalpa, A.C.

Predio al cual se le fijó un Valor Comercial de \$48,918,200.00 (cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M. N.), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación que resultó de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de \$44,026,380.00 (cuarenta y cuatro millones veintiséis mil trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de \$35,221,104.00 (treinta y cinco millones doscientos veintinueve mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

En uso de la voz el licenciado **ALFONSO ARRIETA ARCE**, en su carácter de abogado patrono de la parte ejecutante, manifiesta "Toda vez que se declaró desierta la audiencia de remate en tercera almoneda al no haber postor legal, para la misma, solicito se fije nueva fecha para la celebración de nueva cuenta del remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, de conformidad al artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente y demás relativo y aplicables".

El licenciado **DELMAR ARCE CORTES**, en su carácter de abogado patrono de la parte ejecutada, manifiesta "me reservo el derecho de manifestar a nombre de mi representada hasta en tanto se lleve a efecto la nueva diligencia de remate sin sujeción a tipo".

Oído, lo anterior, se acuerda:

Téngase por hechas las manifestaciones vertidas por licenciado **ALFONSO ARRIETA ARCE**, en su carácter de abogado patrono de la parte ejecutante, en consecuencia y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 433 fracción IV, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA y SIN SUJECIÓN A TIPO**, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Ingenieros Jorge Díaz Serrano, en la calle Héctor Quezada Morales y calle Zapote, localizado como manzana 06, lote número 27 del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 22,716.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte en dos medidas 192.00 y 63.50 metros con avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales; al Sur en dos medidas de 67.70 y 189.50 metros con pequeños propietario, colonos del fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano; Al Este en 89.00 metros área de donación, con lote número 28; y al Oeste en dos medidas de 32.50 metros, con lotes pequeños propietarios y 62.00 metros con Avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales.

Inscrito en el Instituto Registral (IRET) de Cárdenas, Tabasco, hoy Comalcalco, Tabasco, el dieciocho de abril de dos mil seis, a las trece horas con cincuenta y un minutos y fue inscrito bajo el número 842 del libro general de entrada a folio del 8601 al 8611 del libro de duplicado, volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 33767 a folio 14, del libro mayor, volumen 140, propiedad a nombre del círculo petrolero de la chontalpa, A.C.

Predio al cual se le fijó un Valor Comercial de \$48,918,200.00 (cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M. N.), menos la rebaja del diez por ciento (diez por ciento) de la tasación que resultó de base para el remate en segunda almoneda; quedando en la cantidad de \$44,026,380.00 (cuarenta y cuatro millones veintiséis mil trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo tanto, es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes, es decir la cantidad de \$35,221,104.00 (treinta y cinco millones doscientos veintinueve mil ciento cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peraita sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate.

Como en este asunto se rematará un bien Inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, por ante la Ciudadana Jueza y Secretaria Judicial que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
DIO FALTA DEL LICENCIADO ZALAYA CAMACHO

No. - 8193

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

E D I C T O

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 794/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general de la parte actora, en contra de MIGUEL ÁNGEL QUEVEDO HERNÁNDEZ, con fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...Auto de fecha 11 de septiembre de 2017..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; La razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se observa del segundo computo secretarial visible a fojas ciento noventa frente de autos, que ha fenecido el término concedido a la parte demandada ejecutada, para que exhiba su avalúo del bien sujeto a ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, por lo que acorde a lo estipulado por el numeral 577 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ejecutante, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con el escrito de cuenta y la solicita tomando en cuenta los cómputos secretariales visible a fojas doscientos seis vuelta de autos, de los cuales se advierte que ninguna de las partes manifestó nada respecto de la vista ordenada en el punto único del proveído de fecha dieciocho de agosto del año en curso, respecto del avalúo exhibido por la parte actora ejecutante, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho, y por lo tanto se aprueba el avalúo exhibido por el ejecutante, por la cantidad de \$268,700.00 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales.

**CUARTO.** Consecuentemente, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado MIGUEL ÁNGEL QUEVEDO HERNÁNDEZ, que quedó constituida en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) (acreedor) y de otra el ciudadano MIGUEL ÁNGEL QUEVEDO HERNÁNDEZ (deudor) de fecha siete de noviembre del año dos mil, mismo que a continuación se describe:

**BIEN INMUEBLE CONSISTENTE.** Departamento 301 localizado en el segundo nivel del Edificio A-32, ubicado en la calle Circuito Laguna del Corcho del fraccionamiento Lagunas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 51.14 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 3.97 metros, con departamento A-32\_302; al ESTE en 0.98 metros con Vestíbulo de Acceso Área común; al NORTE en 0.60 metros con Vestíbulo de Acceso Área Común; al ESTE 2.97 metros con Vacío (Andador); al SUR 0.62 metros con Vacío (Andador); al ESTE 3.15 metros con Vacío (Andador); al SUR 7.99 metros con Vacío (Jardín); al OESTE 4.55 con Vacío (Jardín); al SUR 1.02 metros con Vacío (Jardín); al OESTE 2.55 metros con Vacío (Jardín). Abajo con Departamento A-32\_201, Arriba con departamento A-32\_401. Área Libre Privativa de Estacionamiento de 12.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 2.50 metros con Andador Área Común; al ESTE 5.00 metros con Cajón de Estacionamiento A-32\_302; al SUR 2.50 metros con Vialidad Área Común y al OESTE 5.00 metros

con Cajón de Estacionamiento A-32-202, porcentaje indiviso 0.0125%. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 404 del libro general de entradas; a folios del 2319 al 2330 del libro de duplicados, Volumen 127, quedando afectado por dichos contratos el folio 162 del libro mayor volumen 89 de condominios.- Rec. No. 0894702.

**QUINTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

**SEXTO.** Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por dos veces, mediando entre una publicación y otra SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores y licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

**SÉPTIMO.** Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idéneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."  
Dos firmas legibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO **AL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO

ANC/mca

No.- 8204



## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

### EDICTOS

DEMANDADO: SHEILA MENDOZA SALAZAR.

DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 782/2015, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FERNANDO ZURITA GALICIA, EN CONTRA DE SHEILA MENDOZA SALAZAR, SE DICTO PROVEIDO CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE EN SU PUNTO PRIMERO COPIADO A LA LETRA DICE:

**PRIMERO.** Se tiene por presente a la ocurrente **MARÍA YESSSENIA MORALES PERALTA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que la demandada **SHEILA MENDOZA SALAZAR**, sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diecinueve de agosto del dos mil quince, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

**AUTO DE INICIO  
JUICIO ORDINARIO CIVIL  
DE DIVORCIO NECESARIO.**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.**

VISTO. La cuenta secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ciudadano **FERNANDO ZURITA GALICIA**, con su escrito de demanda y documentos anexos detallados en la cuenta secretarial que antecede, con los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **SHEILA MENDOZA SALAZAR**, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la casa número 8 manzana 5, lote 18 del fraccionamiento **olmeca, Centro, de esta Ciudad**, de quien reclama las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho la compete al Agente del Ministerio Público y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos a este Juzgado.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 213 y 215 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, en su domicilio señalado anteriormente, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, ante este juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de estos últimos.

El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrán por contestada en sentido negativo. Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsiguientes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.** De igual forma, y ya que el juzgador en todos los asuntos del orden familiar, está obligado a desahogar cualquier prueba, para la investigación de la verdad, de conformidad con los numerales 488 y 489 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Por lo anterior y de conformidad con el artículo 4 Constitucional, que establece el Desarrollo Integral, respecto a la dignidad y derechos de la niñez, así como los artículos 3, 7, 9, 12, 19, 20 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México, establece que los Estados garantizarán que los Tribunales Judiciales valen por el interés superior del niño, así como lo dispuesto en los numerales 241, y 489 fracción I, del Código Procesal Civil en vigor, esta autoridad considera pertinente, se practiquen las siguientes pruebas:

**1. VALORACIÓN PSICOLÓGICA.** Respecto a los ciudadanos **FERNANDO ZURITA GALICIA** y **SHEILA MENDOZA SALAZAR**, para analizar: el estado físico y mental de los ciudadanos **FERNANDO ZURITA GALICIA**, **SHEILA MENDOZA SALAZAR** y del menor **ALESSANDRO ZURITA MENDOZA**, determinando lo siguiente: situación emocional, situación psicológica, rasgos de conducta de ambos padres respecto al menor **ALESSANDRO ZURITA MENDOZA**, rasgos de conducta del menor hacia ambos padres, si presenta daño psicológico o emocional y si ese daño fue ocasionado por alguno de los padres o por terceras personas, valoración que correrá a cargo del especialista en psicología que para tales efectos proporcione la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Sistema DIF-Tabasco

Por lo anterior gírese atento oficio a la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Sistema DIF-Tabasco, a efectos de que en el plazo de **OCHO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio de referencia, proporcione al especialista que se requiere para llevar a efecto la diligencia que se menciona en el punto anterior de este acuerdo, en vista de que dicha prueba es necesaria para resolver el presente juicio conforme a derecho. Debiendo informar a este Juzgado el nombre de la perito y/o especialista en la materia que desahogará dicha valoración, así como la hora y fecha en que atenderá el mismo a las partes de este juicio, para la valoración de los mismos y estar en condiciones de hacerles saber a las partes, la hora y fecha en que deberán de presentarse y hacer saber el domicilio de las instalaciones de la institución en donde deberán de ser atendidas las partes de este juicio.

**2. TRABAJO SOCIAL.** Que se solicita a través del oficio de estilo al Director de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF-Tabasco, para que ordene a quien corresponda practique **EL ESTUDIO Y/ O TRABAJO SOCIAL**, respecto a los ciudadanos **FERNANDO ZURITA GALICIA**, **SHEILA MENDOZA SALAZAR** y del menor **ALESSANDRO ZURITA MENDOZA** debiendo la persona que designe la citada dependencia rendir a este juzgado el estudio o trabajo social que realicen dentro del plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciban el presente oficio.

Asimismo se les hace saber que la persona o personas que designen las citadas dependencias para que realicen el estudio o trabajo social, que deberán constituirse a los domicilios de los ciudadanos **FERNANDO ZURITA GALICIA** y **SHEILA MENDOZA SALAZAR** para que previa investigación que realicen con vecinos y persona facultadas para ello, obtengan información verídica y real en cuanto a la situación socioeconómica de los ciudadanos **FERNANDO ZURITA GALICIA** y **SHEILA MENDOZA SALAZAR**, las condiciones en que viven los padres del menor **ALESSANDRO ZURITA MENDOZA**, cuántas personas habitan en dicho hogar, comportamiento de los padres del referido menor, a que se dedican, con quienes viven cada uno en la actualidad, cómo es la convivencia detallar las condiciones en que viven, como es la convivencia del menor con ambos padres, e indaguen con los vecinos si el citado menor es objeto de algún maltrato ya sea físico o psicológico por parte de sus padres o de quienes vivan o convivan con él en su hogar, así como el trato que le dan a dicho menor, el tiempo que pasan cada uno de sus padres con el menor, así como también indaguen sobre los hábitos de higiene, las condiciones en que duerme el menor y los cuidados que dicho infante recibe, solicitándose a la profesionista que en la medida de lo posible proporcione la identidad de las personas entrevistadas.

Debiendo remitir cada una a este juzgado **LOS INFORMES FORMENORIZADOS DE SU INTERVENCIÓN**, respectivamente, ya que es elemento sustancial para fallar en definitiva la acción intentada en juicio, apercibidas las citadas dependencias que de no rendir la información antes solicitada, dentro del plazo concedido, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de **VEINTE DIAS DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO**, de conformidad con la fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Se reserva de proporcionar los domicilios donde habitan los Ciudadanos **FERNANDO ZURITA GALICIA** y **SHEILA MENDOZA SALAZAR**, toda vez que no obran en autos.

**QUINTO.** En consecuencia, se requiere a los Ciudadanos **FERNANDO ZURITA GALICIA** y **SHEILA MENDOZA SALAZAR**, para que proporcionen sus domicilios particulares, para efectos de realizar los estudios ordenados con antelación, en un término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir de la presente notificación para la parte actora y para la demandada al momento de dar contestación a la presente demanda.

**SEXTO.** Así también, requiérase a los Ciudadanos **FERNANDO ZURITA GALICIA** y **SHEILA MENDOZA SALAZAR**, para que exhiban sus respectivas actas de nacimiento, en un término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir de la presente notificación para la parte actora y para la demandada al momento de dar contestación a la presente demanda, toda vez que de llegar a proceder la acción de divorcio, deberá hacerse la anotación respectiva que señala el artículo 105 del Código Civil en vigor.

**SÉPTIMO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

**OCTAVO.** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en calle **Ignacio Ramírez número 217** casi esquina con calle **Francisco J. Santamaría, colonia Centro de esta Ciudad**; autorizando para tales efectos a los licenciados **MARÍA YESSSENIA MORALES PERALTA**, **ANDREA PARDO CADENA**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES MADRIGAL RAMOS** y **LEYDI DEL CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ**, ello de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente a favor de la licenciada **MARÍA YESSSENIA MORALES PERALTA**, es de decirle que no ha lugar acordar favorable, toda vez que dicha profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como tampoco en los libros que para tal fin se lleva en este Juzgado, no obstante de haberse realizado una revisión efectuada al portal de Internet de esta institución y en los referidos libros, por lo que no se le reconoce por ahora dicha personalidad, debiendo la citada profesionista en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciada en Derecho a inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado acorde a lo establecido en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.** Finalmente, de conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase saber a las partes, que este juzgado está interesado en que de común acuerdo pueda solucionar sus problemas mediante la **CONCILIACIÓN**; para ese efecto el juzgado (ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Sierra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, como referencia (frente al Recreativo de Atasta), les proporciona orientación jurídica por persona experta, quien de forma imparcial y confidencial les escuchará para realizarles propuestas, mediante el medio alternativo legal, de solución señalado; medio legal que es personal, rápido, flexible y gratuito sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando tengan **VOLUNTAD** e **INTENCIÓN** de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado podrán terminar **CELEBRANDO CONVENIO** conciliatorio, el que se

aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos Ilcenciada **DIANELLY TRINIDAD DE LA O**, con quien actúa, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES**

**DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**



**SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. ABRAHAM SUZMAN REYES.**



No.- 8203

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO JUÁREZ CALDERÓN, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene al promovente **ANTONIO JUAREZ CALDERON**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un contrato de compraventa de cesión de derecho como vendedor el **C. MIGUEL ANGEL MONTIEL MENDOZA**, y como comprador el **C. ANTONIO JUAREZ CALDERON**, de fecha diez de enero del 2009; una certificación catastral expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; un oficio numero **DFM/SC/353/2017**, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal Ilcenciado **JOSE TRINIDAD VIDAL ALPUCHE**, de fecha veintinueve de agosto del 2017; un plano original a nombre de **ANTONIO JUÁREZ CALDERÓN**, de fecha diez de abril de 2016; promoviendo, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en el Ranchería la soledad segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 30-00-00- HAS, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias **AL NORESTE: EN 20.50 METROS, 107.04 METROS, 126.31 METROS, 162.47 METROS CON EL EJIDO DÍAZ ORDAZ.- AL SURESTE: 683.17 METROS CON TERRENO EN POSESION DEL EJIDO LA SOLEDAD Y/O EJIDO DEFINITIVO LA SOLEDAD.- AL SUROESTE: 396.3 METROS CON EJIDO LA SOLEDAD Y/O EJIDO DEFINITIVO LA SOLEDAD.- AL NOROESTE: 520.60 METROS, 277.90 METROS CON EJIDO DIAZ ORDAZ.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 331/2017, que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**QUINTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**SEXTO.** De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente; el cual se encuentra ubicado en la Ranchería la soledad segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 30-00-00- HAS, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias **AL NORESTE: EN 20.50 METROS, 107.04 METROS, 126.31 METROS, 162.47 METROS CON EL EJIDO DIAZ ORDAZ.- AL SURESTE: 683.17 METROS CON TERRENO EN POSESION DEL EJIDO LA SOLEDAD Y/O EJIDO DEFINITIVO LA SOLEDAD.- AL SUROESTE: 396.3**

METROS CON EJIDO LA SOLEDAD Y/O EJIDO DEFINITIVO LA SOLEDAD.- AL NOROESTE: 520.60 METROS, 277.90 METROS CON EJIDO DIAZ ORDAZ.

**SEPTIMO.** Notifíquese a los colindantes por la parte Noreste y Noroeste: Ejido Díaz Ordaz a través de sus autoridades EJIDALES COMISARIADO, JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ, SECRETARIO, JOAQUIN ESTEBAN ARGUELLES, TESORERO, JOSE DEL CARMEN MENDEZ LOPEZ, y/o quien sus intereses represente, todos con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Díaz Ordaz, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y por la parte Sureste y Suroeste: Ejido la soledad y/o Ejido definitivo la soledad a través de sus autoridades EJIDALES COMISARIADO, ORVELIN JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO, ANTONIO DOMINGUEZ COUTIÑO, TESORERO, CESAR ALVARADO OLIVA, y/o quien sus intereses represente, todos con domicilio ampliamente conocido en el Ejido la soledad y/o Ejido definitivo la soledad, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este Juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FUADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**OCTAVO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos BENITO JUÁREZ OVILLA, SAMUEL LÓPEZ AGUILAR y TERESA LÓPEZ MARTÍNEZ, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**NOVENO.** De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle José María Morelos y Pavón número 53,

de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados DELFINO LÓPEZ GUZMÁN, GLADIS CONCEPCIÓN GONZÁLEZ y JAIME DAVID HERNÁNDEZ.

**DECIMO.** En cuanto a la designación de abogados patronos que hace a favor de los licenciados antes mencionados, dígamele que se reconoce únicamente la personalidad de abogado patrono a los dos últimos mencionados, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de cédulas que se llevan en este juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido de la licenciada DIANA PATRICIA AVILEZ CÁMARA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. DIANA PATRICIA AVILEZ CÁMARA



No. - 8198

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

### EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

En el expediente civil número 190/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. DULIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana DULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la cesión de derechos de posesión de dieciséis de febrero de dos mil, celebrada entre los ciudadanos NICOLAS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y DULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

2.- Original del Plano del predio rustico a nombre de DULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

3.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 42119.

4.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

6.- Original de la constancia expedida por el delegado de la Ranchería Jalapita de Centla, Tabasco; y nueve trasladados, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la carretera Santa Cruz-Jalapita, Ranchería Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 3,253.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte con cuatro medidas: 10.31 METROS con la carretera Santa Cruz-Jalapita; 7.80 METROS con JEREMÍAS HERNÁNDEZ REYES; 49.30 METROS con TERESA BONFIL RODRÍGUEZ y 10.40 metros con la compañía denominada ZIMAVAL INC. S.A de C.V., a través de la persona física que legalmente la represente; al SUR con dos medidas: 53.70 METROS con TERESA BONFIL RODRÍGUEZ y 15.10 METROS con JOSÉ ACOSTA RODRÍGUEZ; al ESTE con cuatro medidas: 10.70 METROS con JEREMÍAS HERNÁNDEZ REYES; 38.70 METROS con TERESA BONFIL RAMIREZ; 48.60 METROS con MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ y 2.10 METROS con JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ; y al OESTE con dos medidas: 85.60 METROS con FREDDY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y 5.3 METROS con TERESA BONFIL RODRÍGUEZ.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 190/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea

notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Se ordena notificar a los colindantes CC. compañía denominada ZIMAVAL INC. S.A de C.V., a través de la persona física que legalmente la represente; JEREMÍAS HERNÁNDEZ REYES; MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ; JOSÉ ACOSTA RAMÍREZ; FREDDY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; TERESA BONFIL RODRÍGUEZ, con domicilios ubicados en la Rancharía Jalapita, Centla, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO.** Por otra parte y visto que se advierte que las presentes diligencias de información de dominio promovido por el ciudadano DULÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, del rustico ubicado en la carretera Santa Cruz-Jalapita, Rancharía Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 3,253.50 metros cuadrados, en virtud de que colinda al Norte con 10.31 METROS con la carretera Santa Cruz-Jalapita de Centla, Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le

surtrán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**SÉPTIMO.** En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio ubicado en la calle 5 Miguel Hidalgo, número 211 de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS y JOSÉ GUADALUPE PÉREZ UC, y a las ciudadanas ZOILA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y AMPARO JIMÉNEZ NÁRVAEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No. - 8197

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 280/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE SANTOS LOPEZ ORTIZ radicándose la causa bajo el número 280/2017, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha Veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO**  
**JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).**

**VISTO:** La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano José Santos López Ortiz, con su escrito y anexos, consistente en: (1) original del plano del predio ubicado en la carretera estatal Paraiso-Barra de Tupulco, R/A Unión Tercera Sección, Paraiso, Tabasco, de junio del dos mil dos; (1) Original del plano del predio ubicado en la Carretera Estatal Paraiso-Barra de Tupulco, R/A Unión Tercera Sección, Paraiso, Tabasco, de agosto dos mil diecisiete; (1) Original de recibo de pago total del predio ubicado en la carretera estatal Paraiso-Barra de Tupulco, R/A Unión Tercera Sección, Paraiso, Tabasco, de fecha doce de marzo de dos mil dos, expedido por Berta Lila Ortiz Jiménez, a favor del C. José Santos López Ortiz; (1) Original de constancia de posesión, expedida por el C. Artemio Gómez Carrillo, Subdelegado Municipal de la Ranchería Unión Tercera de este Municipio Paraiso, Tabasco, de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete; (1) Copia simple del plano del predio ubicado en la Carretera Estatal Paraiso-Barra de Tupulco, R/A Unión Tercera Sección, Paraiso, Tabasco, de agosto dos mil diecisiete; (1) Copia simple, con sello original de recibido en el Instituto Registral de Comacalco, Tabasco, de la constancia expedida por el licenciado Alejandro Gerónimo Arrellano, Subdirector de Catastro de este Municipio Paraiso, Tabasco, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; (1) Original, de la constancia expedida por el Registrador Público del Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, a nombre de José Santos López Ortiz, en el cual informa que dicho predio no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; (1) Copia simple, de la cedula profesional 8233544 expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre de Rosa Lourdes Angulo Perez. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la carretera estatal Paraiso-Barra de Tupulco, R/A Unión Tercera Sección, Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 2,987.00 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Norte: 36.60 metros con Carretera Estatal;*  
*Al Sur: 42.30 mts. con Zona Federal de Manglares;*  
*Al Este: 76.10 metros con Clementina Ortiz Jiménez;*  
*Al Oeste: 75.65 mts con Joselito Pérez Córdova;*

**SEGUNDO.** Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil vigente en el Estado, rigiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmase el expediente respectivo, registrese en el Índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 280/2017, y deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Monserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comacalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

**CUARTO.** Advertiéndose que el Instituto Registral de Comacalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comacalco, Tabasco, para que en audio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la carretera estatal Paraiso-Barra de Tupulco, R/A Unión Tercera Sección, Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 2,987.00 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Norte: 36.60 metros con Carretera Estatal;*  
*Al Sur: 42.30 mts. con Zona Federal de Manglares;*  
*Al Este: 76.10 metros con Clementina Ortiz Jiménez;*  
*Al Oeste: 75.65 mts con Joselito Pérez Córdova;*

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca el promovente.

**SEPTIMO.** De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

**OCTAVO.** Tomando en cuenta que el promovente José Santos López Ortiz, omitió señalar los domicilios correctos y exactos de los colindantes; Clementina Ortiz Jiménez y Joselito Pérez Córdova, se omite dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede hasta en tanto, en tales circunstancias se le requiere al promovente del presente juicio para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, del presente proveído, señale los domicilios correctos y exactos de los colindantes antes mencionados.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**DÉCIMO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que en caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** El promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle dos de abril número 304, local C, de la colonia centro, Paraiso, Tabasco, nombrando para que en mi nombre y representación las reciban los licenciados ROSA LOURDES ANGULO PEREZ, JULIETA PÉREZ CANCINO y JOSE MARTIN MAY GARCIA, así mismo designa como abogado patrono al primero de los nombrados, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA PAZ DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL

PODER JUDICIAL DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
 LICDA. CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ.



No.- 8206

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE LEÓN ABALOS, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano JOSÉ LEÓN ABALOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- Con un contrato de compra venta de cesión de derechos de posesión de fecha quince de enero del año dos mil seis, como vendedor BÉNIGNO ANDRADE OCAÑA y como comprador JOSÉ LEÓN ABALOS; 2.- Una certificación catastral expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; 3.- Con un escrito firmado por el C. JOSÉ LEÓN ABALOS, de fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete; 4.- Una constancia con número de oficio DFM/SC/357/2017, expedido por el subdirector de catastro, licenciado JOSÉ TRINIDAD VIDAL ALPUCHE.- 5.- Con el original del plano del predio rustico ubicado en la Ranchería Caobanal Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie del predio de 15-82-60.32 Has.- con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Caobanal primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: 15-82-60.32, Has con las medidas y colindancias al NORTE: 571.55 con MOISÉS GÓMEZ DE DIOS; al SUR: 581.32 metros con ZONA FEDERAL VIA F.F.C.C; al ESTE: 286.36 metros con Ejido DEFINITIVO PEDRO SANCHEZ MAGALLANES; y al OESTE: 283.90 metros con GILBERTO CADEZA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 333/2017, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si los predios rústicos motivo del presente

juicio, pertenecen o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Caobanal primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de; 15-82-60.32, con las medidas y colindancias al NORTE: 571.55 con MOISÉS GÓMEZ DE DIOS; al SUR: 581.32 metros con ZONA FEDERAL VIA F.F.C.C; al ESTE: 286.36 metros con Ejido DEFINITIVO PEDRO SANCHEZ MAGALLANES; y al OESTE: 283.90 metros con GILBERTO CADEZA.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes GUSTAVO ROMERO LEON, MIGUEL LEÓN PÉREZ y GILBERTO CADEZA y Ejido PEDRO SANCHEZ MAGALLANES, a través de sus representantes los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL LEÓN PÉREZ ( COMISARIADO), JUAN JOSÉ GERÓNIMO DE LA CRUZ (SECRETARIO) en sus caracteres de autoridades ejidales, de Huimanguillo, Tabasco y/o quienes sus intereses represente, con domicilio en la Ranchería Caobanal Primera Sección y Ejido Pedro Sánchez Magallanes o ejido definitivo Pedro Sanchez Magallanes; todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. En cuanto al colindante del lado Norte se trata de ZONA FEDERAL VIA F.F.C.C, se ordena notificarlo a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), a través de quien legalmente lo represente, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.) a través de quien legalmente lo represente, con domicilio en la Cerrada del Caminero número 17 Planta Alta de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en las instalaciones de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, (SCT), específicamente en el departamento ferroviaria, domicilio ampliamente conocido, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por

medio de las LISTAS FUADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

**OCTAVO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**NOVENO.** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ARQUIMEDES PEREGRINO HERNANDEZ, ISABEL RODRIGUEZ SOZA y MANUEL LOPEZ LOPEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

**DECIMO.** De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle José María Morelos y Pavón número 53, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimángullo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados DELFINO LOPEZ GUZMAN, GLADIS CONCEPCION GONZALEZ y JAIME DAVID HERNANDEZ.

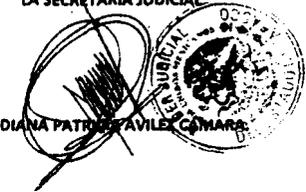
**DECIMO PRIMERO.** En cuanto a la designación de abogados patronos que hace a favor de los licenciados antes mencionados, dígaselo que se reconoce únicamente la personalidad de abogado patrono al último mencionado, en virtud de tener inscrita su cédula profesional,

en la libreta de cédulas que se llevan en este juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

**DECIMO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 4 y 87 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete emitido por Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para cumplir con la aplicación de la Ley Estatal de transparencia antes mencionada, hágase del conocimiento de las partes, o terceros llamados al procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta; así como su derecho para manifestar su voluntad de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación. En el entendido que de no expresar su consentimiento para la publicidad de sus nombres se entenderán reservados sus datos en cumplimiento a la protección de los mismos. En lo referente al procedimiento, los mismos se consideran reservados, con las salvedades que fijan las leyes.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-**

LA SECRETARIA JUDICIAL

 LIC. DIANA PATRICIA AVILES CAMARGO



No.- 8199

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.  
Presente.

En el expediente 459/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cecilio Vázquez Zapata y Vicente Galán Escalante, endosatarios en procuración de Escos Bienes Raíces, S.A. de C.V. en contra de Cristian Alberto González Pérez y Cristal Pérez Hernández;; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo; con fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCÓ,  
MÉXICO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene al licenciado Vicente Galán Escalante, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee y en razón; y que los copropietarios Juan Carlos González Pérez y Daniel Alejandro González Pérez, no dieron cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha once de julio de dos mil diecisiete, al no hacer manifestación alguna dentro del término concedido para ello, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a fojas cuatrocientas veinticuatro vuelta de autos, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

Asimismo, en razón que el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado de la parte actora, se encuentra actualizado así como el certificado de libertad de gravámenes, los cuales obran agregados en autos, como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Parte alícuota que le corresponda del Predio urbano ubicado en la calle Tomas Garrido Canabal, lote (3), zona (1), sección (4), manzana (9), de la villa Subteniente Garcia (Villa Playas del Rosario) del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 252.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 09.00m, con lote (4); al Noreste 28.20 m con lote (2); al sureste 09.35 m con calle Tomas Garrido Canabal y al Suroeste 27.90 m con lote (4), inscrito el 22 de febrero de 2012, con número 1553 del libro general de entradas a folios 11137 a 11140 del libro de duplicados volumen 134, identificado con folio real 141848, número de predio 143694 a folio 244 del volumen 1553, predio del cual es propietario el

demandado Cristian Alberto González Pérez, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$1,640,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde a lo dispuesto en el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, lo anterior tomando en cuenta el cómputo de diligencias que se encuentran agendadas.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se expide el presente edicto con fecha seis días del mes de Octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial,  
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en



No.- 8205

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 332/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMÓN PABLO LEÓN LANDERO, CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**VISTOS.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano **RAMÓN PABLO LEÓN LANDERO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- Con un contrato de compra venta de cesión de derechos de fecha veinte de enero del año dos mil ocho, como vendedor **ENRIQUE ZACARÍAS HERRERA** y como comprador **RAMON PABLO LEON LANDERO**; 2.- Con un escrito firmado por el C. **RAMON PABLO LEON LANDERO**, de fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete; 3.- Una certificación catastral expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; 4.- Con una copia del plano del predio rustico ubicado en la *Rancharía Caobanal Primera Sección* de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie del predio de 32-59-20.53 Has; 5.- Una constancia con numero de oficio DFM/SC/354/2017, expedida por el subdirector de catastro, licenciado **JOSÉ TRINIDAD VIDAL ALPUCHE**; 6.- Con el original del plano del predio rustico ubicado en la *Rancharía Caobanal Primera Sección* de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie del predio de 32-59-20.53 Has; con las que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicada en la *Rancharía Caobanal primera sección* de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de; 32-59-20.53 Has, con las medidas y colindancias al **NORTE: 585.15 metros con Zona Federal Vía F. F. C. C. ; al SUR: 589.43 metros con GUSTAVO ROMERO LEON y MIGUEL LEON PEREZ; al ESTE: 564.00 metros con Ejido DEFINITIVO PEDRO SANCHEZ MAGALLANES; y al OESTE: 580.93 metros con GILBERTO CADEZA.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero 3322/2017, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si las predios rústicos motivo del presente juicio, pertenecen o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra ubicado en la *Rancharía Caobanal primera sección* de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de; 32-59-20.53 Has, con las medidas y colindancias al **NORTE: 585.15 metros con Zona Federal Vía F. F. C. C. ; al SUR: 589.43 metros con GUSTAVO ROMERO LEON y MIGUEL LEON PEREZ; al ESTE: 564.00 metros con Ejido DEFINITIVO PEDRO SANCHEZ MAGALLANES; y al OESTE: 580.93 metros con GILBERTO CADEZA.**

**QUINTO.** Notifíquese a los colindantes **GUSTAVO ROMERO LEON, MIGUEL LEÓN PÉREZ y GILBERTO CADEZA** y Ejido **PEDRO SANCHEZ MAGALLANES**, a través de sus representantes los ciudadanos **MIGUEL ÁNGEL LEÓN PÉREZ (COMISARIADO), JUAN JOSÉ GERÓNIMO DE LA CRUZ (SECRETARIO)** en sus caracteres de autoridades ejidales, de Huimanguillo, Tabasco y/o quienes sus intereses represente, con domicilio en la *Rancharía Caobanal Primera Sección y Ejido Pedro Sánchez Magallanes* o ejido definitivo *Pedro Sanchez Magallanes*; todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FUADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE**

JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SEXTO.** En cuanto al colindante del lado Norte se trata de ZONA FEDERAL VIA F.F.C.C. se ordena notificarlo a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), a través de quien legalmente lo represente, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FUADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.) a través de quien legalmente lo represente, con domicilio en la Cerrada del Caminero número 17 Planta Alta de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en las instalaciones de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, (SCT), específicamente en el departamento ferroviario, domicilio ampliamente conocido, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FUADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

**OCTAVO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda

notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**NOVENO.** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos CARMEN ACUÑA GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL MOLINA ACUÑA, MANUEL ANTONIO PEREYRA CALDERÓN, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

**DECIMO.** De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocursoante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle José María Morelos y Pavón número 53, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados DELFINO LÓPEZ GUZMÁN, GLADIS CONCEPCIÓN GONZÁLEZ y JAIME DAVID HERNÁNDEZ.

**DECIMO PRIMERO.** En cuanto a la designación de abogados patronos que hace a favor de los licenciados antes mencionados, dígamele que se reconoce únicamente la personalidad de abogado patrono al último mencionado, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de cédulas que se llevan en este juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido de la licenciada DIANA PATRICIA AVILEZ CÁMARA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. DIANA PATRICIA AVILEZ CÁMARA.

No.- 8196

# INFORMACIÓN DE DOMINIO



## EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00203/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROBERTO RODRÍGUEZ RAMOS, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE 5 (LINDO TABASCO), COLONIA CENTRO, DE VILLA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2,343.48 M<sup>2</sup> (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA AVENIDA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Lenin Altamirano Carballo, en representación del ciudadano Roberto Rodríguez Ramos, con su escrito de cuenta, recibido a las nueve horas con veintitrés minutos del veintidós de agosto del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1º.- Documental pública de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete, expedido por el Subdirector de Catastro del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de RODRÍGUEZ RAMOS ROBERTO, en relación al predio ubicado en la calle 5 Lindo Tabasco (Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco.), con una superficie de (2,343.48 m<sup>2</sup>) Dos mil trescientos cuarenta y tres punto cuarenta y ocho metros.
- 2º.- Copia del Recibo de pago número A005619, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, a nombre de: RODRÍGUEZ RAMOS ROBERTO.
- 3º.- Original de un Plano del predio motivo del presente asunto.
- 4º.- Original del Convenio provisional de sección de derechos celebrado entre los señores Asunción Benítez Pérez y Roberto Rodríguez Ramos, de fecha veintinueve del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.
- 5º.- Original del Recibo por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M. N.).

6º.- Copia del Contrato de Ministro de Agua, expedido por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, del veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

7º.- Copia del Recibo de Pago número 536836, de fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciséis.

8º.- Original de la Constancia de Radicación de fecha veintinueve de Junio del dos mil dieciséis, expedida por el Delegado Municipal, a nombre de Roberto Rodríguez Ramos.

9º.- Copia del Recibo de Luz de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis.

10º.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Emilio Rodríguez Broca, María Elvia González Caill y Edi Avalos Córdoba; con lo que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle 5 (Lindo Tabasco), colonia Centro, de Villa Benito Juárez del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de: (2,343.48 m<sup>2</sup>) Dos mil trescientos cuarenta y tres punto cuarenta y ocho metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: (61.84 m) sesenta y uno punto ochenta y cuatro metros con la calle 5 (Lindo Tabasco); Al Noroeste con dos medidas: (8.20 m) Ocho punto veinte metros con propiedad de Manuel Hernández Candelero y (37.00) Treinta y siete metros con carretera Chicozapote; Al Suroeste con dos medidas: (10.20 m) Diez punto veinte metros y (61.84 m) sesenta y uno punto ochenta y cuatro metros con propiedad de Manuel Hernández Candelero; Al Sureste: (43.60 m) cuarenta y tres punto sesenta y siete metros con propiedad de María Esther De la Cruz Gómez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 203/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1770.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos Manuel Hernández Candelero y María Esther De la Cruz Gómez, el primero de los nombrados en la carretera a chicozapote de la Colonia Centro de Villa Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco, y la segunda, en la calle 5 de la Colonia Centro de Villa Benito Juárez, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convergan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y

notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de Mayor Circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco; se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la calle 5 (Lindo Tabasco) Colonia Centro, de Villa Benito Juárez, perteneciente al Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (2,343.48 m<sup>2</sup>) Dos mil trescientos cuarenta y tres punto cuarenta y ocho metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: (61.84 m) sesenta y uno punto ochenta y cuatro metros con la calle 5 (Lindo Tabasco); Al Noroeste con dos medidas: (8.20 m) Ocho punto veinte metros con propiedad de Manuel Hernández Candelero y (37.00) Treinta y siete metros con carretera Chicozapote; Al Suroeste con dos medidas: (10.20 m) Diez punto veinte metros y (61.84 m) sesenta y uno punto ochenta y cuatro metros con propiedad de Manuel Hernández Candelero; Al Sureste: (43.60 m) cuarenta y tres punto sesenta y siete metros con propiedad de María Esther De la Cruz Gómez, pertenece o no al fundo legal de ese Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, designando como Abogado Patrono al Licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de igual forma, el promovente designa a la Licenciada MARCELA LÓPEZ LÓPEZ, como persona autorizada para que en su nombre y representación oigan y reciban, todo tipo de documentos a los antes mencionados, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

INGRID CABELLO BARROSA  
LICIDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8202

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REINA MARÍA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA, CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO. PRIMERO.** Se tiene por presentada al Licenciado RODOLFO AGUILAR COLORADO, abogado patrono en la presente causa con el escrito de cuenta con el cual aclara que el señor MARCELINO GORDILLO que se dijo que colindaba por el lado Este, ya fallecido, actualmente el propietario es el señor ENRIQUE MONTERO, quien puede ser notificado en la calle de circunvalación Sur sin número casi esquina con Leona Vicario de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y el domicilio del señor EZEQUIEL CHABLE AGUIRRE, colindante por el lado Sur es el domicilio conocido en la Rancharía Cacahuatlillo de Macuspana, Tabasco, y con dos copias más del escrito inicial de demanda, con los cuales, se tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído del veintinueve de marzo del año que transcurre, dentro del término concedido según el computo secretarial que antecede; mismos que se agregan a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes; por lo cual se le tiene por desahogado la prevención ordenada y al efecto se procede a admitir el escrito de demanda de fecha veinticuatro de marzo del presente año, presentada por la actora.

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos REINA MARÍA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos anexos

1. Original del contrato de compraventa celebrados entre los señores LUIS BETANCOURT RAMOS y MARIA MARTINEZ CAMPAN, (como vendedores) y REINA MARIA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA, (como compradores) de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dos.
2. Original de Plano Topográfico debidamente corregido a nombre de REINA MARIA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA, elaborado por el Ingeniero HECTOR ALFREDO LANDA HERNÁNDEZ.
3. Copia del escrito de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, expedido por REINA MARIA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA, en el cual modifican medidas y colindancias del predio rústico ubicado en la rancharía Cacahuatlillo.
4. Original de la notificación catastral, del siete de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar la modificación del predio ubicado en la rancharía Cacahuatlillo de Macuspana, Tabasco, a nombre de REINA MARIA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA.
5. Original de la certificación de valor catastral de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la Rancharía Cacahuatlillo, de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 23,767.20 m<sup>2</sup>, inscrito en la cuenta predial 013820 clave catastral 013-0000-013820, a nombre de REINA MARIA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA.
6. Original de la manifestación única catastral de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, del predio urbano ubicado en la Rancharía Cacahuatlillo, de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 2-37-87.00 hectáreas, a nombre de REINA MARIA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA.
7. Original del escrito de inspección de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, realizado por el Inspector de cartografía AGUSTIN LÓPEZ ZURITA, del predio ubicado en la rancharía Cacahuatlillo de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 23,767.20 M<sup>2</sup>, el cual lo tiene en posesión MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA Y COP.
8. Original del volante 33573, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, expedido el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco, con el cual informa que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esa dependencia se encontró registro de un predio urbano a nombre de REINA MARIA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA, amparado con la cuenta 013820-MACR clave catastral 013-0000-013820, ubicado en la rancharía Cacahuatlillo de Macuspana, Tabasco.
9. Copia Simple del Oficio números DFM/SUBCM/556/2016, del doce de diciembre de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la rancharía Cacahuatlillo, de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 23,767.20 M<sup>2</sup>, inscrito en la cuenta predial 013820-MACR clave catastral 013-0000-013820, a nombre de REINA MARIA FRANCO ESTAÑOL Y MARIO GASPAR VILLALOBOS GARCÍA.
10. Y tres copias simples de traslado del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio rústico, ubicado en la rancharía Cacahuatlillo de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 02-37-87.20 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 118.34 Metros (Ciento dieciséis Metros con treinta y cuatro centímetros) con carretera a la Rancharía San Martín; AL SUR, 114.49 Metros (Ciento catorce Metros con cuarenta y nueve centímetros) con camino o paso de servidumbre y Sucesión intestamentaria del señor EZEQUIEL CHABLE AGUIRRE; AL ESTE, 245.73 Metros

(Doscientos cuarenta y cinco Metros con setenta y tres centímetros) con Marcelino Gordillo y AL OESTE, 246.78 Metros (Doscientos cuarenta y seis Metros con setenta y ocho centímetros) con carretera a Cacahuatlillo.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los pedimentos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de EVELIA CHABLE DE LA CRUZ, VIOLETA FERÍA GARCÍA y CONCEPCION PERALTA REYES.

**QUINTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario así mencionado.

**SEPTIMO.** Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Rústico ubicado en la rancharía Cacahuatlillo de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 02-37-87.20 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 116.34 Metros (Ciento dieciséis Metros con treinta y cuatro centímetros) con carretera a la Rancharía San Martín; AL SUR, 114.49 Metros (Ciento catorce Metros con cuarenta y nueve centímetros), con camino o paso de servidumbre y Sucesión intestamentaria del señor EZEQUIEL CHABLE AGUIRRE; AL ESTE, 245.73 Metros (Doscientos cuarenta y cinco Metros con setenta y tres centímetros) con Marcelino Gordillo y AL OESTE, 246.78 Metros (Doscientos cuarenta y seis Metros con setenta y ocho centímetros) con carretera a Cacahuatlillo; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

**OCTAVO.** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto si de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

**NOVENO.** Notifíquese a los Colindantes ENRIQUE MONTERO, quien puede ser notificado en la calle de circunvalación Sur sin número casi esquina con Leona Vicario de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y el domicilio del señor EZEQUIEL CHABLE AGUIRRE, colindante por el lado Sur es el domicilio conocido en la Rancharía Cacahuatlillo de Macuspana, Tabasco, a lado de la ubicación del predio en litigio; en consecuencia, fúrmense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DECIMO.** Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, la lista fijada en los tableros de este Juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados RODOLFO AGUILAR COLORADO y VICTOR MANUEL JESUS AGUILAR, designando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, personalidad que surtirá sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro de registro que tales efectos lleva este juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 85, 138 y 138 del Ordenamiento Jurídico en cita.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE

TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE,  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No.- 8200

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS.

### AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 276/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ IGNACIO SASTRE FLORES radicándose la causa bajo el número 276/2017, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto del 18 de septiembre del 2017, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VIETO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano JOSÉ IGNACIO SASTRE FLORES, con su escrito y anexos, consistente en: (1) original del certificado de no propiedad de fecha 27 de octubre del 2016, a nombre de José Ignacio Sastre Flores, expedido por el Registrador Público de la Dirección General del registro Público de la Propiedad y del Comercio; (2) Manifestación Única Catastral de fecha ocho de diciembre de dos mil quinientos, expedida por la Dirección General de Catastro de Paraíso, Tabasco, a nombre de José Ignacio Sastre Flores; (3) un recibo de certificación de pago predial de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, a nombre de Sastre Flores José Ignacio, expedida por la Dirección de Finanzas de Paraíso, Tabasco; (4) Original de la Constancia de Posesión de fecha 04 de diciembre del dos mil trece, a nombre de José Ignacio Sastre Flores, signado por la ciudadana Norma Sánchez Hernández, subdelegada municipal de la Ranchería Oriente Segunda Sección de Paraíso, Tabasco; (5) Original del plano del predio ubicado en la Carretera Federal Paraíso-Comalcalco (interior) de la Ranchería Oriente 2ª. Sección del municipio de Paraíso, Tabasco; (6) Constancia de Residencia, expedida por la ciudadana Norma Sánchez Hernández, Subdelegada Municipal de la Ranchería Oriente Segunda Sección de Paraíso, Tabasco. Documentos con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Oriente Segunda Sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-04-55.40 hectáreas (455.40 metros cuadrados), que al momento de su adquisición se localizaba dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 25.60 metros con Rubiel Flores Hernández; Al Sureste: 20.00 metros, con callejón de acceso de 3.86 metros de ancho; Al Suroeste: 21.75 metros con Otilio Flores Sánchez; y Al Noroeste: 19.85 metros con callejón de acceso de 3 metros de ancho; sin embargo, en la actualidad han cambiado tres colindancias las cuales quedan de la siguiente manera:

Al Noroeste: dos medidas, 11.60 metros con la señora Luisa América de la Cruz de la Cruz y 14:00 metros con José Manuel Domínguez.

Al Sureste: 20.00 metros, con callejón de acceso de 3.86 metros de ancho;

Al Noroeste: 19.85 metros con callejón de acceso de 3 metros de ancho, señalando que estos tienen como domicilio para ser notificados de este juicio, el ubicado precisamente en cada una de las colindancias señaladas en relación al predio informado.

SEGUNDO. Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 467 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, rigiendo el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 276/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130); fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponde.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotizados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que recibe el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la Ranchería Oriente Segunda Sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-04-55.40 hectáreas (455.40 metros cuadrados), que al momento de su adquisición se localizaba dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 25.60 metros con Rubiel Flores Hernández; Al Sureste: 20.00 metros, con callejón de acceso de 3.86 metros de ancho; Al Suroeste: 21.75 metros con Otilio Flores Sánchez; y Al Noroeste: 19.85 metros con callejón de acceso de 3 metros de ancho; sin embargo, en la actualidad han cambiado tres colindancias las cuales quedan de la siguiente manera: Al Noroeste: dos medidas, 11.60 metros con la señora Luisa América de la Cruz de la Cruz y 14:00 metros con José Manuel Domínguez. Al Sureste: 20.00 metros, con callejón de acceso de 3.86 metros de ancho; Al Suroeste: 21.75 metros con el señor Holiday Hernández Hernández, y; Al Noroeste:

19.85 metros con callejón de acceso de 3 metros de ancho; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca el promovente.

SEPTIMO. De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 138 y 137 del la Ley antes invocada.

OCTAVO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se da cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

NOVENO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa el momento de alegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obran en el expediente, en la medida que no implique conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Quedando enteradas las partes que de no realizar manifestación alguna al respecto, se entenderá que se oponen a que sus datos sean publicados.

DÉCIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Manuel Obledo sin entre Santo Degollado y M. Lerdo de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada VIOLETA CABRERA ARMAS, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.  
Así lo proveo, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza de Paz, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ.



No.- 8201

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTOS

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 398/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2016).

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado, al ciudadano VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: \* copia simple de credencial de elector a nombre de MARIA EXALTACION DE LOS SANTOS CORDOVA, original de CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD, a nombre de VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA de fecha siete de diciembre de dos mil quince, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de CONSTANCIA DE RESIDENCIA, a nombre de VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA, expedida por la Delegada de la Rancharía Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, original de CONSTANCIA DE DOMINIO, expedida por el Ingeniero ROMÁN EDUARDO JIMÉNEZ NARANJO, Subdirector de Catastro Municipal de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, original del plano a nombre de VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA, original de CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, de fecha veintisiete de abril del año 2005, celebrado entre los ciudadanos MELCHOR HERNÁNDEZ PÉREZ y MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, en su calidad de vendedores y el Ciudadano VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA, en su calidad de comprador, y un traslado con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico con construcción ubicado en la rancharía Reyes Hernández, segunda Sección perteneciente a esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-15-04.75 HAS (cero Hectáreas, quince áreas, cuatro centiáreas y setenta y cinco fracciones).

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad;

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes PONPILIO PULIDO MENDEZ y ALFONSO RODRIGUEZ RABANALES, ambos con domicilio en la Rancharía Reyes Hernández Segunda Sección, de Comalcalco Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado;

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco,

por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el rustico con construcción, ubicado en la Rancharía Reyes Hernández, segunda Sección perteneciente a esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-15-04.75 HAS (cero Hectáreas, quince áreas, cuatro centiáreas y setenta y cinco fracciones, Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEXTO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

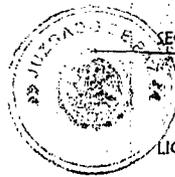
SEPTIMO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes por el fedatario judicial.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los tableros de aviso fijados en los estrados de este Juzgado de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados GERARDO DE LOS SANTOS CORDOVA, MARÍA EXALTACION DE LOS SANTOS CORDOVA e IVÁN ALCUDIA PÉREZ, a quienes designa como sus abogados patronos, designado como representante común a la licenciada MARÍA EXALTACION DE LOS SANTOS CORDOVA, designación que se les tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A UN (01) DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).



A T E N T A M E N T E  
SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ  
DE COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

COMALCALCO, TAB.



No.- 8191

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

## EDICTO

**C. AMELI ANTONIO LOPEZ**

En el expediente número 411/2017, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por BEATRIZ TORRES GARCIA originado en este juzgado, con fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO, DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Visto lo de cuenta, de acuerdo:

**PRIMERO.** Por presentada la denunciante **BEATRIZ TORRES GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de las actas de: defunción número 00018, matrimonio número 00041, nacimiento número 73, fotocopia simple de acta de nacimiento 00109, fotocopias simple de dos credencial para votar, con los que denuncian **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del extinto **OBET ANTONIO TOLEDO**, quien falleció el doce de marzo del dos mil diecisiete, a las 17:05; a causa de: Fibrilación Ventricular 30 Min. Diabetes Mellitus tipo 2, 50 años, Hipertensión Arterial Sistémica 30 años, en Gil y Sáenz No. 307, Villahermosa, Centro, Tabasco, México; teniendo como su último domicilio en la calle Caoba número 10, colonia Las Gaviotas Sur, Sección Armenia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio al licenciada María del Carmen Peña Zurita, Directora del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en la calle José Narciso Rovirosa número 359 esquina con calle Nicolás Bravo, primer piso, colonia Centro de esta ciudad y a la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo, se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus **OBET ANTONIO TOLEDO**; asimismo, se le hace de su conocimiento que este nació el día veintinueve de marzo de mil novecientos treinta, en Asunción Ixtaltepec, Juchitán, Oaxaca, siendo sus padres **TEODORO ANTONIO** y **GREGORIA TOLEDO DE ANTONIO**; teniendo como su último domicilio en la calle Caoba número 10, colonia Las Gaviotas Sur, Sección Armenia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**CUARTO.** Tomando en consideración lo manifestado por la ciudadana **BEATRIZ TORRES GARCÍA** de que desconoce el domicilio de la ciudadana **AMELI ANTONIO LÓPEZ**; en consecuencia, se ordena hacer saber la radicación del presente juicio a la presunta heredera **AMELI ANTONIO LÓPEZ**, por medio de edicto que se publicará **POR UNA SOLA VEZ** en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, además se fijara aviso en la puerta del Juzgado, de conformidad con el artículo 139, 636 y 641 del Código procesal civil en vigor; por lo que se hace del conocimiento de la interesada **AMELI ANTONIO LÓPEZ** que deberá comparecer ante esta autoridad para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de **TREINTA DÍAS HABILÉS**, que empezara a contar a partir de la última publicación; apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán

sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando a cargo de la denunciante las gestiones correspondientes para la publicación de los edictos ordenados.

**QUINTO.** Para la celebración de la Junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, y en virtud de que el personal actuante de este juzgado gozará de su segundo periodo vacacional, tal y como lo prevé el numeral 115 del Código Procesal Civil en cita y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se señalan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE**; se hace de conocimiento de los asistentes que deberán identificarse plenamente al momento de la diligencia, advertidos que después de la hora indicada no habrá prórroga de espera. Lo anterior, con citación del Fiscal del Ministerio Público adscrito, para la intervención que la Ley le confiere.

**SEXTO.** Téngasele por designando como abogado patrono al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en el Juzgado, surta efectos su designación, ajustándose a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

**SEPTIMO.** La denunciante señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 de la colonia José N. Rovirosa de esta ciudad; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, **CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ**, **ADA MILAGROS LURIA RUEDA** y **ROGER ÁVALOS DE LA CRUZ**, así como a los ciudadanos **JOSÉ ANDRÉS GARCÍA GARCÍA**, **KARINA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, **LUZ MARÍA TORRES TORRES** y **EDUARDO FALCON ISOBA**.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada **CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial Ciudadana licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, que autoriza, certifica y da fe...

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ADEMÁS SE FIJARA AVISO EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 139, 636 Y 641 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR



No. - 8190

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

C. ROSA ISELA GUZMAN PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00195/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA Y/O CONTRA DE ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, PROMOVIDO POR JENNER ARIAS LÓPEZ Y JESÚS MANUEL GÓMEZ PÉREZ, EN CONTRA DE GONZALO GUZMÁN VÁZQUEZ, EN CARÁCTER DE DEUDOR THELMA PÉREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMÁN PÉREZ, JAVIER ALBERTO GUZMÁN PÉREZ, GONZALO GUZMÁN PÉREZ, THELMA ISABEL GUZMÁN PÉREZ Y ROSA ISELA PÉREZ, CON FECHA EL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE ORDENA NOTIFICAR, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:

### RESUELVE.

**PRIMERO.** Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto.  
**SEGUNDO.** La **Acción Reconvencional**, relativa al Juicio Ordinario Civil para declarar de que la parte actora en el principal sólo está demandando la revocación de las escrituras 15,727, 15,717 y 15,707, promovido por THELMA PÉREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMÁN PÉREZ, JAVIER ALBERTO GUZMÁN PÉREZ, GONZALO GUZMÁN PÉREZ y THELMA ISABEL GUZMÁN PÉREZ, en contra de JENNER ARIAS LÓPEZ y JESÚS MANUEL GÓMEZ PÉREZ, resulto improcedente.

**TERCERO.** En consecuencia, se abuelve a JENNER ARIAS LÓPEZ y JESÚS MANUEL GÓMEZ PÉREZ, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas, por THELMA PÉREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMÁN PÉREZ, JAVIER ALBERTO GUZMÁN PÉREZ, GONZALO GUZMÁN PÉREZ y THELMA ISABEL GUZMÁN PÉREZ.

**CUARTO.** Los actores JENNER ARIAS LÓPEZ y JESÚS MANUEL GÓMEZ PÉREZ, acreditaron su acción Pauliana y/o en contra de actos celebrados en fraude de acreedores, que ejercitaron respecto de GONZALO GUZMÁN VÁZQUEZ, THELMA PÉREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMÁN PÉREZ, JAVIER ALBERTO GUZMÁN PÉREZ, GONZALO GUZMÁN PÉREZ, THELMA ISABEL GUZMÁN PÉREZ Y ROSA ISELA GUZMÁN PÉREZ, como tercera llamada a juicio.

**QUINTO.** En consecuencia, se **REVOCAN LOS ACTOS JURIDICOS** contenidos en los instrumentos públicos siguientes:

— Escritura pública 15,727, del veinte de abril de dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal con Adscripción al Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, y que contiene contrato de donación y constitución de usufructo vitalicio, que celebraron como donante GONZALO GUZMÁN VÁZQUEZ con el consentimiento de su esposa THELMA PÉREZ CRUZ, y como donatarias sus hijas ROSA ISELA Y THELMA ISABEL DE APELLIDOS GUZMÁN PÉREZ, con la siguiente:

Nota de inscripción: Macuspana Jalapa, Tabasco a Ocho de Junio del año Dos Mil Siete.-Con el depósito de éste duplicado, presentado hoy a las 11:50 horas, se consumó la inscripción del Contrato de Donación y Constitución del Usufructo Vitalicio, que se refiere, bajo el número 925 del libro general de entradas, a folios del 3221 al 3224 del libro de duplicados volumen 74; quedando afectado por dicho contrato el predio número 47835 folios 52 del libro mayor volumen 194.

— Escritura pública 15,707, del once de abril de dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal con Adscripción al Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, y que contiene contrato de donación y constitución de usufructo vitalicio, que celebraron como donante GONZALO GUZMÁN VÁZQUEZ con el consentimiento de su esposa THELMA PÉREZ CRUZ, y como donatarios sus hijos CARLOS MARIO, JAVIER ALBERTO Y GONZALO DE APELLIDOS GUZMÁN PÉREZ, con la siguiente:

Nota de inscripción: Macuspana Jalapa, Tabasco a Siete de Junio del año Dos Mil Siete.-Con el depósito de éste duplicado, presentado hoy a las 11:49 horas, se consumó la inscripción del Contrato de Donación y Constitución del Usufructo Vitalicio, que se refiere, bajo el número 915 del libro general de entradas, a folios del 3178 al 3181 del libro de duplicados volumen 74; quedando afectado por dicho contrato el predio número 40684 y 45278 folios 194 y 247 del libro mayor volumen 186 y 187.

— Escritura pública 15,717, del catorce de abril de dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal con Adscripción al Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, y que contiene contrato de donación de nuda propiedad y constitución de usufructo vitalicio, que celebraron como donante GONZALO GUZMÁN VÁZQUEZ con el consentimiento de su esposa THELMA PÉREZ CRUZ, y como donatarias sus hijas ROSA ISELA Y THELMA ISABEL DE APELLIDOS GUZMÁN PÉREZ, con la siguiente:

Nota de inscripción: Macuspana, Jalapa, Tabasco a Ocho de Junio del año Dos Mil Siete.-Con el depósito de éste duplicado, presentado hoy a las 11:49 horas, se consumó la inscripción del Contrato de Donación y Constitución del Usufructo Vitalicio, que se refiere, bajo el número 924 del libro general de entradas, a folios del 3216 al 3220 del libro de duplicados volumen 74; quedando afectado por dicho contrato el predio número 26888 folios 136 del libro mayor volumen 111.

Regresando al patrimonio de GONZALO GUZMÁN VÁZQUEZ dichos bienes, transmitidos a terceros y en el caso, de que haya habido enajenación de propiedades, estas se devolverán por quien las haya adquirido con todos sus frutos.

**SEXTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Notario Público Número Dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal con Adscripción al Municipio de Macuspana, y al Encargado del Instituto Registral del Municipio de Jalapa, AMBOS DEL Estado de Tabasco, para que realicen las anotaciones correspondientes.

**SÉPTIMO.** No ha lugar a condena de DAÑOS Y PERJUICIOS, toda vez que no fueron justificados en este juicio, aún cuando se reclaman como prestación principal. Amén de que nunca refiere en su demanda en que consistieron los mismos, es decir, debió explicar con claridad los hechos de la demanda, demostrando la pérdida o menoscabo sufrido.

**OCTAVO.** De conformidad con el numeral 92 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, las sentencias que se dicten en los procesos que versen sobre acciones de condena, las costas procesales serán a cargo de la parte a quien la sentencia haya sido adversa.

En ese contexto tenemos que los actores JENNER ARIAS LÓPEZ y JESÚS MANUEL GÓMEZ PÉREZ, probaron su acción principal de Juicio Ordinario Civil de Acción Pauliana y/o en contra de actos celebrados en fraude de acreedores, que intentaron en contra de GONZALO GUZMÁN VÁZQUEZ, THELMA PÉREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMÁN PÉREZ, JAVIER ALBERTO GUZMÁN PÉREZ, GONZALO GUZMÁN PÉREZ, THELMA ISABEL GUZMÁN PÉREZ y ROSA ISELA GUZMÁN PÉREZ, esta última como tercera llamada a juicio; por lo tanto se condena a los demandados y tercera llamada a juicio a hacer pago de los gastos y costas, incluyendo honorarios profesionales y que justifiquen en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo.

Por otra parte, los demandados THELMA PÉREZ CRUZ, CARLOS MARIO GUZMÁN PÉREZ, JAVIER ALBERTO GUZMÁN PÉREZ, GONZALO GUZMÁN PÉREZ y THELMA ISABEL GUZMÁN PÉREZ, promovieron en la vía reconvencional Juicio Ordinario Civil para declarar de que la parte actora en el principal sólo está demandando la revocación de las escrituras 15,727, 15,717 y 15,707, en contra de JENNER ARIAS LÓPEZ y JESÚS MANUEL GÓMEZ PÉREZ; acción que resulto improcedente; por lo tanto se condena a los demandados reconvencionistas citados a hacer pago de los gastos y costas, incluyendo honorarios profesionales y que justifiquen en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo.

**NOVENO.** Se deja sin efecto la medida de conservación decretada en el punto cuarto del auto del veintitrés de marzo de dos mil nueve; en consecuencia, gírese oficio al Encargado del Instituto Registral del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, para que deje sin efecto la inscripción preventiva respecto de los predios 47835, 26888, 40684 y 46278 folios 52, 136, 94 y 247 del libro mayor volumen 194, 111, 168 y 187 respectivamente.

**DÉCIMO.** Notifíquese la presente resolución a la tercera llamada a juicio ROSA ISELA GUZMÁN PÉREZ, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación de nuestro Estado, toda vez que es de domicilio ignorado, en términos del numeral 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En el entendido para las partes que el plazo para interponer la apelación referente a esta resolución, será de treinta días, contados a partir de la fecha en que se haga la publicación ordenada en este resolutive, pues la notificación a la tercera llamada a juicio "debido se hará por edicto. Queda a costa de JENNER ARIAS LÓPEZ y JESUS MANUEL GOMEZ PÉREZ, la publicación ordenada."

**DÉCIMO PRIMERO.** Previas las anotaciones en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLÁN, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO A LA DEMANDADA QUE TIENE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN, PARA INTERPONER APELACIÓN; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLÁN



No.- 8146

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.**

**EDICTO****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **369/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra ZADRAC RUEDA ZAPATA (en calidad de acreditado y deudor, con fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** En razón que el ejecutado no dio contestación en forma oportuna a la vista otorgada en el punto primero del proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, respecto al avalúo realizado por el Arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYO GARCÍA perito de la parte ejecutante, y como no hizo uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le tiene perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se eñtiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción II del ordenamiento jurídico invocado.

**SEGUNDO.** En consecuencia y como lo solicita el actor en su escrito que se provee, se aprueba el avalúo emitido por su perito valuador el M.V. ARQ. JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$285,583.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.** En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

*Bien inmueble hipotecado consistente en: Casa habitación ubicada en el lote número 26 de la manzana 26 ubicado en la calle Javier Villaurrutia del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, localizado en el Kilómetro catorce más trescientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, Centro, Tabasco; con una superficie de: 90.00 m2, que mide y colinda: Al Norte: 6.00 metros, con calle Javier Villaurrutia; Al Sur: 6.00 metros, con lote treinta y cinco; Al Este: 15.00 Metros, con lote veintisiete; y al Oeste: 15.00 metros, con lote Veinticinco. 14.- Nota de Inscripción.- El primer testimonio de la escritura a que este punto se refiere, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 2921 del*

*Libro General de Entradas, a folios del 19619 al 19635 del Libro de Duplicados Volumen 128, afectando el predio número 161,561 a folio 111 del Libro Mayor Volumen 638.*

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SEXTO.** Por último y en cuanto a lo que solicita el actor, respecto a que se le tenga por autorizando a los ciudadanos LILIA AMERICAR JIMENEZ UICAD, MARIA JESUS SANCHEZ COLL, RAMON JIMENEZ GONZALEZ, ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS Y DAVIS MONTECINO VASCONCELOS, dígasese que deberá estarse a lo acordado en el punto tercero del auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera instancia del primer distrito judicial de centro, tabasco, ante la licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.



No.- 8176

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

### EDICTO

**C. RODRIGO FRANCO ROSALES**  
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 610/2016, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA BLANCA FLOR PÉREZ, promovido por CRISTHIAN RONOLDY FRANCO PÉREZ Y ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ en uno de septiembre de dos mil diecisiete y quince de noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado a los ciudadanos CRISTHIAN RONALDY FRANCO PÉREZ, ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ, VERÓNICA SANTOS PÉREZ, JULIO CESAR PÉREZ JIMÉNEZ Y CONCEPCIÓN PÉREZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo del quince de marzo de dos mil diecisiete, y que se emitieron todos los informes ordenado a las instituciones, y solicita que se notifique por edicto al ciudadano RODRIGO FRANCO ROSALES; Por lo que atento a lo anterior y toda vez, que se han recepcionados todos los informes solicitados a las diversas instituciones y en la cual informaron que no tienen datos alguno en sus archivos del domicilio del llamado a juicio RODRIGO FRANCO ROSALES.

Al efecto y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al llamado a juicio RODRIGO FRANCO ROSALES, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su notificación por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado al tercero llamado a juicio, para que en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, comparezca a este juzgado acreditando derecho alguno, respecto a la sucesión que nos ocupa de la extinta BLANCA FLOR PÉREZ, advertido que en caso de no hacerlo, se le dejarán a salvo los derechos.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado, y exhiba su acta de nacimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138 y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Haciéndose constar que la notificación al ciudadano RODRIGO FRANCO ROSALES, se realizará por medio de edictos que se expiran y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el presente proveído, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JEFE PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a CRISTHIAN RONOLDY FRANCO PÉREZ Y ENCARNACIÓN PÉREZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos

anexos consistentes en: (03) copias certificadas de actas de nacimiento, (1) acta de defunción copia certificada (1) original de una escritura pública número 7,205; promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta BLANCA FLOR PÉREZ quien falleció el dos de julio de dos mil dieciséis, a consecuencia de cáncer pulmonar, teniendo como su último domicilio en la calle 12 de Octubre, Villa Puerto Ceiba, de este municipio Paraíso, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 840, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, y al Director General del Archivo General de Notarías del Estado, con residencia en Villahermosa, Tabasco, para que informen en sus respectivas competencias, si en esas dependencias a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por BLANCA FLOR PÉREZ, persona autora de la sucesión; debiendo realizar la búsqueda además, en la base de datos Nacional del RENAT, a que tiene acceso la Dirección General de Notarías.

CUARTO. Se tiene a los denunciantes manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos herederos legítimos de la persona autora de la sucesión, en términos del artículo 618, fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para celebrar la junta prevista por el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo citar a la misma a los presuntos herederos en los términos que fija el artículo 636 del referido ordenamiento, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y requiérase para que se identifiquen plenamente a satisfacción de esta autoridad, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 5 de Mayo número 207, colonia Centro, de este municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados ADALBERTO TEJEDA IZQUIERDO, MIREYA DEL CARMEN SUÁREZ SOSA y TERESITA DE LOS ANGELES ANGULO PÉREZ de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JEFE PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.



No.- 8179

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número **312/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. JUAN MENDEZ CRUZ**, en **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTA.** La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **JUAN MENDEZ CRUZ**, promovente, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha veintidós de agosto del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, siendo así en base al principio de economía procesal señalado en el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor, se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el ciudadano **JUAN MENDEZ CRUZ**, en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día uno de agosto del año en curso, y anexos consistentes en:

1.- Constancia Positiva expedida por la dirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

2.- Certificado de No Propiedad, expedido por la dirección del Registro Público de la Propiedad y del comercio a nombre de **JUAN MENDEZ CRUZ**.

3.- Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión de un Predio Urbano.

4.- Plano Original del Predio Urbano objeto del presente juicio a nombre de **JUAN MENDEZ CRUZ** y dos traslados, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio ubicado en la calle Reforma, esquina con la calle Mina perteneciente a la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,807.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NORTE: 23.50 metros, con calle Reforma; al SUR: 22.00 metros con **MANUEL REYES** y **ANDRES DIONISIO**; al ESTE: con tres dimensiones de Norte hacia el Sur 46.66 metros con calle Reforma y de este punto hacia el Oeste con 16.00 metros y de este punto hacia el Sur 8.00 metros con el señor **WENCESLAO REYES JIMÉNEZ**; y al OESTE: 65.00 metros con **CANDELARIO MÉNDEZ CRUZ**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **312/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un

día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 Y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Ahora bien, en cuanto a la notificación de los colindantes, es de decirle al ocurrente que esta se reserva, toda vez que de la revisión a la demanda inicial y a las constancias anexas a la misma, específicamente en lo que respecta a la constancia positiva, expedida por la Subdirección de Catastro, se puede apreciar que hay variación en el número de colindantes, por lo que para tener la certeza jurídica y estar en condiciones de realizar una notificación apegada a derecho, se requiere al promovente de la presente causa para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, manifieste si ha cambiado el número de colindantes y de ser así, actualice los datos a la realidad jurídica en que se encuentran, en el entendido que de no dar cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente para los efectos legales que haya lugar.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrecen los promoventes, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle **BENITO JUAREZ Y CINCO DE MAYO** (casi en frente de la panadería "Trejo" Colonia Centro) de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **NICOLAS MENDEZ MAY**, **NEPTINO BAUTISTA HERNANDEZ** Y **SANTIAGO JIMENEZ GARCIA**.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los efectos y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES



No.- 8180

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 297/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presente a la ciudadana AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en 1. Constancia de inscripción expedida por el delegado municipal de Villa Estación Chontalpa a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ; 2. Una certificación de valor catastral a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ; 3.- un recibo de pago numero 22792B a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, expedido por la Dirección de Finanzas municipal; 4.- Una certificación catastral expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 5.- Con dos oficios con el mismo número 159/2011, expedido por el Registrador Público a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ; 6.- Con dos oficios números 046/2011 a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ; 7.- Con un plano original a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ; 8.- con unas copias certificadas de los expedientes 142/2015, 659/1992, 459/1992 y 914/2015 a nombre de AGUSTINA COLLADO HERNANDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin numero de Villa Chontalpa, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 350 m2 (trescientos cincuenta metros cuadrados); Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros, con

IRENE REYES PONCE; al Sur: en 25.00 metros con BEATRIZ DOMINGUEZ y ROSA DOMINGUEZ; al Este: en 14.00 metros con MIGUEL ANGEL HERNANDEZ; al Oeste en 14.00 metros con calle MIGUEL HIDALGO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 297/2017; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO: De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al

fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

**SEXTO.** Así mismo se advierte de la revisión minuciosa realizada al plano y la constancias catastral que exhibe adjunto al escrito que se provee; que los colindantes por el lado este y oeste mencionados en los mismos no coinciden con los mencionados, en su escrito inicial de demanda por lo anterior; requiérasele de nueva cuenta al promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se sirva aclarar a los colindantes del predio motivo de estas diligencias y proporcione los nombres y domicilios de todos los colindantes donde deberán ser notificados respectos a las presentes diligencias; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le desechará de plano su demanda y se le hará devolución de los documentos exhibidos en su solicitud, de conformidad con el artículo 210 del Código adjetivo civil en la materia.

**SÉPTIMO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos MARIA CECILIA SANCHEZ VELAZQUEZ, OTILIO ALEGRIA ORTIZ y LORENA ALEJANDRA MORALES ABALOS, documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Rafael Martínez de Escobar número 104 de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados SAMUEL PALMA GUTIERREZ y CARLOS MANUEL PALMA SALAYA, nombrando como su abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PEREZ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA DIANA PATRICIA AVILEZ CAMARA Y EL PASANTE DE DERECHO LEONARDO ESCUDERO PEREZ, CON QUIENES CERTIFICA Y DAN FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.



No.- 8177

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO.

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 206/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 206/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

**VISTOS:** La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por recibido a las nueve horas con veintitrés minutos del veinte de septiembre del presente año, el oficio de cuenta secretarial, mediante el cual el licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial con sede en Huimanguillo, Tabasco, remite el cuadernillo 01/2017 y anexos que acompaña, por haberse declarado legalmente incompetente para seguir conociendo del presente asunto según se desprende el punto segundo del auto de fecha vece de septiembre del presente año, en tales condiciones se acuerda lo siguiente.

**SEGUNDO.-** En atención de lo anterior se procede a la revisión minuciosa de la causa declinada, advirtiéndose que el Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, de Huimanguillo, Tabasco, se declaró legalmente incompetente por

territorio jurisdiccional, para seguir conociendo de la presente causa civil, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, misma razón de incompetencia que se realizó mediante el auto antes mencionado, por lo que tomando en consideración lo anterior, y visto que en el lugar donde se encuentra ubicado el bien mueble (predio rústico) se encuentra ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, lugar comprendido dentro de la Jurisdicción de éste Juzgado; Por lo que de conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 206/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1835 y la recepción de los documentos que como anexos fuero adjuntados:

- 1.- Escritura pública número 22,231, de fecha catorce de abril del dos mil doce (2012), pasada ante la fe del Notario Público número uno.
- 2.- Original de solicitud de informe de persona alguna, de fecha veintidós de agosto del presente año (2017) y al reverso el Volante número 76044 de Información registral, de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecisiete.
- 3.- Un plano original del predio rústico ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- 4.- Copia de manifestación catastral, de fecha quince de mayo del 2012.
- 5.- Copia de notificación catastral, de fecha seis de enero del 2012.
- 6.- Copia de manifestación catastral, de protocolización de sentencia, del cinco de enero del 2012.

7.- Copia de certificación catastral, de fecha veintidós de mayo del 2012.

Con tales documentales se tiene a MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (325.00 metros) CON CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO-TIERRA COLORADA; AL SUR: (200.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; AL ESTE: (355.00 metros) con EJIDO EL CARMEN; AL OESTE: (345.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco, así como al colindante de dicho predio, ciudadano JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, con domicilio en la calle Xalapa, lote 14, Ampliación de la Colonia Eduardo soto Inés del municipio de Cárdenas, Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se le hace saber al mismo que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Parágrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerend: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Advirtiéndose que los domicilios del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, y del colindante José Trinidad Cerino Madrigal, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, y al colindante JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, en el ubicado en la calle Xalapa, Lote 14 ampliación de la Colonia Eduardo Soto Inés, del municipio de Cárdenas, Tabasco; concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer valer su derechos si a sus intereses conviniere, y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (325.00 metros) CON CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO-TIERRA COLORADA; AL SUR: (200.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL; AL ESTE: (355.00 metros) con EJIDO EL CARMEN; AL OESTE: (345.00 metros) con JOSÉ TRINIDAD CERINO MADRIGAL, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva su admisión, para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.-** Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Colonia Galaxias, calle Osa Mayor, Manzana 1, lote 2 y 3 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado Eutimio Murillo Ramírez, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para que en su nombre y representación revisen, tomen apuntes y reciban los licenciados Orlando Gil Altamirano y Claudia Lillana Hernández Acevedo, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOVENO.-** Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre del abogado antes nombrado, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de abogado patrono al profesionista antes nombrado.

**DÉCIMO.-** Ahora bien, de la revisión efectuada al escrito inicial que nos ocupa, se advierte que la ocurrente no hace mención de la persona que legalmente representa al Ejido el Carmen ni el domicilio legal donde puede ser notificado; por lo que se concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; para así estar en condiciones de proveer lo conducente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Atento a los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, a la parte actora en su domicilio antes citado, para que dentro del término concedido, y un día más por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos conviniere.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Asimismo, remítase atento oficio como acuse de recibo al Juez declinante, adjuntándole copias debidamente certificadas del presente auto, haciéndole saber que el cuadernillo de número 01/2017, que es original declinó a este Juzgado, mediante el oficio numero 1347 de fecha dieciocho de septiembre del año que discurre, se radicó en este Juzgado de Paz, bajo el número 206/2017, lo anterior, para su conocimiento y efectos conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

INGRID CABELLO BARROSA



No.- 8178

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO.

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 207/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

**VISTOS:** La cuenta secretarial, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos, del veinte de septiembre del presente año, es recepcionado en éste Juzgado, el oficio de cuenta secretarial, mediante el cual el licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial con sede en Huimanguillo, Tabasco, remite el cuadernillo 02/2017 y anexos que acompaña, por haberse declarado legalmente incompetente para seguir conociendo de la presente asunto, según se desprende del punto segundo del auto de fecha trece de septiembre del presente año, en tales condiciones se acuerda lo conducente.

**SEGUNDO.-** En atención de lo anterior se procede a la revisión minuciosa de la causa declinada, advirtiéndose que el Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, de Huimanguillo, Tabasco, se declaró legalmente incompetente por territorio jurisdiccional, para seguir conociendo de la presente causa civil, de acuerdo a lo establecido en el numeral 28 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, misma razón de incompetencia que se realizó mediante el auto antes mencionado, por lo que tomando en consideración lo anterior, y visto que en el lugar donde se encuentra ubicado el bien mueble (predio rústico), se encuentra ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, lugar comprendido dentro de la Jurisdicción de éste Juzgado; Por lo que de conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 207/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 1850 y a la recepción de los documentos que como anexos fueron adjuntados:

1.- Escritura pública número 19,177 (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE) de fecha cuatro de abril del dos mil siete (2007), pasada ante la fe del Notario Público Número Uno.

2.- Original de solicitud de Informe de persona alguna, de fecha veintinueve de agosto del presente año (2017) y al reverso el Volante número 76049 de información registral.

3.- Un plano original del predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco.

4.- Copia de notificación catastral, de fecha nueve de enero del dos mil nueve (2009).

5.- Copia de manifestación catastral, de protocolización de sentencia, del nueve de enero del dos mil nueve (2009).

Con tales documentales se tiene a MARÍA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 10-50-00 (diez hectáreas, cincuenta áreas y cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (420.00 metros) con CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO-TIERRA COLORADA; AL SUR: (420.00 metros) CON PABLO BRITO ROMÁN; AL ESTE: (250.00 metros) CON CALLE DE ACCESO; AL OESTE: (250.00 metros) con PABLO BRITO ROMÁN.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad y municipio de Cárdenas, Tabasco, así como al colindante de dicho predio, ciudadano PABLO BRITO ROMÁN. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se le hace saber al mismo que deberán señalar domicilio en esta localidad (La Venta, Huimanguillo, Tabasco), para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante éste Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad; concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Centro de Población de Nueva Creación denominada Ignacio Allende, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 10-50-00 (DIEZ HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (420.00 metros) con CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO-TIERRA COLORADA; AL SUR: (420.00 metros) CON PABLO BRITO ROMÁN; AL ESTE: (250.00 metros) CON CALLE DE ACCESO; AL OESTE: (250.00 metros) con PABLO BRITO ROMÁN, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva su admisión, para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.-** Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Colonia Galaxias, calle Osa Mayor, Manzana 1, lote 2 y 3 del municipio de Huimanguillo, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado Eutimio Murillo Ramírez, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

autorizando para que en su nombre y representación revisen, tomen apuntes y reciban los licenciados Orlando Gil Altamirano y Claudia Lilliana Hernández Acevedo, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOVENO.**- Atento al punto que antecede, dígaselo a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, no se encuentra inscrita Cédula Profesional a nombre del abogado antes nombrado, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de abogado patrono al profesionista antes nombrado.

**DÉCIMO.**- Ahora bien, de la revisión efectuada al escrito inicial que nos ocupa, se advierte que la ocurrente no señaló domicilio del colindante por la parte SUR y OESTE; por lo que se concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; para así estar en condiciones de proveer lo conducente.

**DÉCIMO PRIMERO.**- Atento a los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, a la parte actora en su domicilio antes citado, para que dentro del término concedido, y un día más por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos conviniere.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Asimismo, remítase atento oficio como acuse de recibo al Juez declinante, adjuntándole copias debidamente certificadas del

presente auto, haciéndole saber que el cuademillo de número 02/2017, que en original declinó a éste Juzgado, mediante el oficio numero 1349 de fecha dieciocho de septiembre del año que discurre, se radicó en éste Juzgado de Paz, bajo el número 207/2017, lo anterior, para su conocimiento y efectos conducentes.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETTINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS



Ingrid C. B.  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 8150

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO S:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0867/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GARCIA PALMA, SE DICTO UN ALTO DE INICIO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA PALMA, con su escrito de cuenta que se anexa a los autos, con el que da debido cumplimiento al requerimiento del punto primero del auto de fecha once de junio del presente año; razón por la que se provee sobre su escrito inicial de demanda.

**SEGUNDO.** Se tiene a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA PALMA, con su escrito de once de junio del año en curso, y anexos consistentes en un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el licenciado ALEJANDRO RUIZ CORNELIO, de fecha 28 de febrero del presente año, así como una copia de oficio dirigido al Director del Registro Público. Original de acta de Defunción a nombre de FRANCISCO LAZARO RODRIGUEZ, un plano original, original de Inscripción de Posesión.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, la Avenida Gregorio Méndez Número 3, 123 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 736.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 25.80 Metro colinda con la Avenida Gregorio Méndez.
- AL SUR: 14.90 con propiedad de Beatriz Lázaro García.
- Al Este: 35.50 con propiedad de José Lenin García Palma.
- Al Oeste: 37.20 con propiedad de Rosa Lucia Díaz Pérez

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 57 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 867/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Fiscal adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

**CUARTO.** Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco y al H. Ayuntamiento de esta ciudad en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad; así como a los colindantes BEATRIZ LAZRO GARCÍA, JOSE LENI GARCIA PALMA, ROSA LUCIA DIAZ PEREZ, todos con domicilio en la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, perteneciente a Villahermosa, Tabasco.

A todos los que se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al en que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de la solicitud.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

**QUINTO.** Dese amplia publicidad de la presente solicitud, por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

**SEXTO.** El ocurrente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 36, 123 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital y autorizando para en su nombre y representación revise y reciba toda clase de citas y documentos a el licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cedula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PCR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO  
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 8151

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

## EDICTOS

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 815/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN GAMAS RAMIREZ, EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

## AL PÚBLICO EN GENERAL

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Abedules, lote 23, manzana 30 del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad de Cárdenas Tabasco, consistente de una superficie de 304.77 (trescientos cuatros punto setenta y siete metros cuadrados), que se localizan al Norte: 10.15 metros con lote 10, (Miriam Pérez Jiménez), al Sur: 10.15 metros con calle Abedules, al Este: 30.47 metros con lote 24 (José del Carmen Gamás Ramírez), y al Oeste: 30.47 metros con lote 22 (Silvia Isidro Álvarez), exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público de la propiedad y el Comercio.

b).- Constancia número CC572017, del predio rustico ubicado en la calle Abedules manzana 30, lote 23 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.77 metros cuadrados, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco y copia simple de certificado de usucapción de propiedad.

c).- Notificación catastral del predio urbano ubicado en la calle Abedules manzana 30, lote 23 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.77 metros cuadrados, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha dieciocho de mayo del 2017.

d).- Minuta de sesión de derechos celebrada en la Subdirección de Catastro Municipal, entre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ y JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete.

e).- Certificación de Valor Catastral, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

f).- Gestión catastral a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete.

g).- Recibo de pago número C004797 de fecha veintinueve de abril del dos mil diecisiete, por concepto de traslado de dominio y recargo sobre traslado de dominio de bienes inmuebles a nombre JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

h).- Recibo de pago número 0081240 de fecha diez de marzo del dos mil quince, por concepto de impuesto predial, a nombre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

i).- Recibo de pago número 003860B, de fecha once de septiembre del dos mil catorce, por concepto de pago de expedición y certificación del valor catastral, a nombre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

j).- Recibo de pago número C002902 de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, por concepto de recargo e impuestos, a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

k).- Recibo de pago número 00460A de fecha veintisiete de octubre del dos mil catorce, a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

l).- Recibo de pago por impuesto sobre traslado de dominio, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS R., de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal.

m).- Constancia de radicación a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedida por el Delegado Municipal del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

n).- Certificación de Valor Catastral, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

o).- Notificación catastral de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, expedido por el Subdirector de Catastro a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ.

p).- Minuta de sesión de derechos entre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintiocho de julio del dos mil catorce, celebrada en el Delegado Municipal del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

q).- Plano a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, referente al predio lote 23 ubicado en el Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

r).- Formato único de Manifestación a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

s).- Manifestación única para traslado de dominio a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, ante la Dirección de Finanzas Municipal.

t).- Declaración Translativa de Dominio, a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ.

u).- Avalúo para traslación de dominio, expedido por el Ingeniero George Arturo Pagota del Valle, dependiente de la Dirección de Finanzas Municipal.

v).- Certificación de Valor Catastral a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

w).- Formato único para la Solicitud de Valor Catastral Manifestación a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

x).- Copia de plano del predio ubicado en la calle Abedules lote 23, manzana 30 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

y).- Constancia de radicación a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, CC7074/2016, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Coordinador de Catastro Municipal.

z).- Volante número 82532, expedido por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

aa).- Constancia número CC/073/2016, expedida por el Coordinador de Catastro, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ.

ab).- Copia del plano del predio ubicado en calle Abedules, lote número 23, manzana 30, fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

ac).- Copia simple de la cédula profesional número 3448438, a nombre de LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 18, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 815/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos amparadamente en esta Ciudad, así como al colindante SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, ubicada en la calle Francisco Trujillo Guerra número 419, colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente provisto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL MORALES MATUS y CLAUDIO GAMAS RAMÍREZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense oficios a los Jueces Civiles y Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SEPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos el promovente menciona en su escrito de demanda y se corrobora con el plano actualizado, en el que se observa que el predio colinda AL SUR 10.15 metros, con calle Abedules del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda, para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Ahora bien tomando en consideración el plano exhibido por parte actora, de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, se aprecia que MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, no resulta ser colindante del predio en cuestión, tal como lo menciona el actor en su punto uno del capítulo de hechos de esta demanda, por tal razón; no se ordena notificar el presente auto de inicio. Pero en el mismo orden de ideas, se requiere a la parte actora para que exhiba plano actualizado del presente procedimiento, toda vez que en su capítulo de hechos número uno, menciona que al NORTE, colinda 10.15 metros con lote 11 (MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ), y en el plano exhibido no se aprecia tal observación, por tal razón de requiere al actor para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de este provisto, exhiba plano actualizado del mencionado predio. Quedando pendiente dar cumplimiento a los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente auto, hasta en tanto se desahogue el presente requerimiento.

NOVENO. Téngase a la promueve, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al ubicado en la firma APC, Consultores Corporativos, calle 18 de marzo número 16 colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, con número telefónico (937) 116 07 00 y con e-mail lutunungaray@hotmail.com, nombrando como abogada patrona a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, personalidad que se le reconoce en turno de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Tomando en cuenta la documental exhibida por el promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guardémoslos en la caja de seguridad de este juzgado, previo aviso que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JEFE DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DAÑO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A LOS VEINTISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E:

LCDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No. - 8148

# JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

## EDICTOS

DEMANDADO: LUCIA JIMENEZ ZENTELLA.

DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 855/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR SALACIEL VALDEZ COUTIÑO, EN CONTRA DE LUCIA JIMENEZ ZENTELLA, SE DICTO UN ACUERDO EN FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE EN SU PUNTO ÚNICO COPIADO A LA LETRA DICE:

**ÚNICO.** Se tiene por presente al licenciado CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ, con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, en consecuencia, se ordena el debido emplazamiento de la parte demandada LUCIA JIMENEZ ZENTELLA, del presente juicio mediante edictos; toda vez que obran en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

### SE TRANSCRIBE AUTO DE INICIO DEL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIIS

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta y anexos con el cual dan contestación a la prevención de fecha cinco de julio del presente, dentro del término concedido para hacerlo, tal y como se observa en el computo secretarial que antecede, glócese a los presentes autos dicha documental y acuérdese lo conducente.

**SEGUNDO.** Visto lo anterior, se tiene presente al actor SALACIEL VÁLDEZ COUTIÑO, por propio derecho, con su escrito de demanda, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de LUCIA JIMENEZ ZENTELLA, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en calle progreso número 212, colonia punta brava de esta ciudad; de quien reclama las prestaciones que señala en el capítulo de hechos de su escrito inicial de demanda, la cual se tiene aquí reproducidas como si a la letra se insertaren.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304, 305, 307, 310, 317 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 17, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 530, 531, y 534 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndoles de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos, aún los de carácter personal por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora dígaselle que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en avenida Gregorio Méndez Mena número 1405, despacho 10, colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas MARÍA ISABEL CARRILLO FRANCO, FIDEL ESTRADA PALMA, CARLOS SERGIO CADENA DE LA CRUZ, JORGE VIDAL SÁNCHEZ OCHOA, MIGUEL CORTÉS ISLAS, GISELA TRAIS RIVERA FLORES y FRANCISCO JOAQUÍN CARRILLO FRANCO, así como a los pasantes en derecho PEDRO ALBERTO BOLAÑOS MAYA, ANDREA MICHELLE GONZÁLEZ CORTÉS y JESÚS MIGUEL BAEZA VIDAL, ello con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**SÉPTIMO.** Así mismo se tiene al cursante nombrando como abogados patronos a los licenciados MARÍA ISABEL CARRILLO FRANCO, MIGUEL CORTÉS ISLAS, GISELA TRAIS RIVERA FLORES y FRANCISCO JOAQUÍN CARRILLO FRANCO, empero advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, así como en el Registro de Cédulas profesionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que los mencionados profesionistas, no tienen registrada su cédula profesional en este juzgado ni ante la mencionada institución, en consecuencia dígaselle que para que surta sus efectos tal designación los citados profesionistas deberán en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

**OCTAVO.** Así mismo se tiene al cursante nombrando como abogados patronos a los licenciados CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ y FIDEL ESTRADA PALMA, ello con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado, se advierte que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, mismos que se tienen como Abogados Patronos para los efectos legales correspondientes.

**NOVENO.** Por último, hágase saber a las partes, que este juzgado está interesado en que de común acuerdo pueda solucionar sus problemas mediante la CONCILIACIÓN; para ese efecto el juzgado (ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, como referencia (frente al Recreativo de Atasta), les proporciona orientación jurídica por persona experta, quien de forma imparcial y confidencial los escuchará para realizarles propuestas, mediante el medio alternativo legal, de solución señalado; medio legal que es personal, rápido, flexible y gratuito sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando tengan VOLUNTAD e INTENCIÓN de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado podrán terminar CELEBRANDO CONVENIO conciliatorio, el que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL.

LICDA. ASUNCIÓN PRIAS OVANDO.



No.- 8149

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

## EDICTOS

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 814/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

## AL PÚBLICO EN GENERAL

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Abedules, lote 24, manzana 30 del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 304.77 (trescientos cuatros punto setenta y siete metros cuadrados), que se localizan al Norte: 10.15 metros con lote 11, (Miriam Pérez Jiménez), al Sur: 10.15 metros con calle Abedules, al Este: 30.47 metros con lote 25 (Miriam Pérez Jiménez), y al Oeste: 30.47 metros con lote 23 (José del Carmen Gamas Ramírez), exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público de la propiedad y el Comercio de fecha veintidós de junio del 2017.

b).- Constancia numero CC/58/2017, del predio rustico ubicado en la calle Abedules manzana 30, lote 24 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.77 metros cuadrados, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco y copia simple de certificado de búsqueda de propiedad.

c).- Notificación catastral del predio urbano ubicado en la calle Abedules manzana 30, lote 24 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.77 metros cuadrados, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

d).- Minuta de cesión de derechos celebrada en la Subdirección de Catastro Municipal, entre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ y JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete.

e).- Certificación de Valor Catastral, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

f).- Gestión catastral a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete.

g).- Recibo de pago numero B003883 de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, por concepto de expedición de valor catastral a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

h).- Recibo de pago numero C004796 de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete, por concepto de traslado de dominio, a nombre JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

i).- Recibo de pago numero 002748C de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, por concepto de pago por la declaración de traslado de dominio, por acto de cesión de derechos, a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

j).- Recibo de pago numero C002903 de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, por concepto de rezago e impuestos, a nombre SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

k).- Copia de recibo de pago numero 8864029 de fecha veintuno de febrero del dos mil diecisiete, a nombre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

l).- Notificación catastral, de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal.

m).- Certificación de Valor Catastral, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ, DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

n).- Constancia de radicación a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ, expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

o).- Constancia de radicación a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

p).- Plano del predio ubicado en la calle Abedules lote 24, manzana 30 del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, a nombre de JOSÉ DEL CARMEN GAMAS RAMÍREZ.

q).- Certificación de valor catastral a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, expedido por el Coordinador de Catastro Municipal.

r).- Minuta de cesión de derecho, celebrada entre MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, en fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete en la Subdirección de Catastro Municipal.

s).- Formato único para solicitud de valor catastral, a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal.

t).- Formato único de Manifestación a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

u).- Liquidación de impuestos sobre traslado de dominio a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, ante la Dirección de Finanzas Municipal.

v).- Constancia de Radicación de Colindancias, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

w).- Manifestación Única de Traslado de Dominio, a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ y SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, ante la Dirección de Finanzas/Subdirección de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco.

x).- Volante 82531, de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, lic. CARLOS ELÍAS AVALOS.

y).- Formato único de Manifestación a nombre de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal.

z).- Copia de plano del predio ubicado en la calle Abedules lote 24, manzana 30 fraccionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco.

aa).- Constancia CC7074/2018, a nombre de SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, expedido por la Coordinador de Catastro Municipal.

ab).- Copia simple de la cedula profesional numero 3448438, a nombre de LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 18, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; formese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el numero 814/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como al colindante MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, ubicado en la carretera Cárdenas a Huimanguillo, numero 54 en la colonia Obrera de esta Ciudad, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos conenga, y de igual forma, hágaselas saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de esta H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente provisto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL MORALES MATOS Y CLAUDIO GAMAS RAMÍREZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de esa H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SEPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos el promovente menciona en su escrito de demanda y se corrobora con el plano actualizado, en el que se observa que el predio colinda AL SUR: 10.15 metros, con calle Abedules del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda, para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos conenga y de igual forma, hágaselas saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de esta H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Ahora bien tomando en consideración el plano exhibido por parte actora, de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, se aprecia que SILVIA ISIDRO ÁLVAREZ, no resulta ser colindante del predio en cuestión, tal como lo menciona el actor en su punto uno del capítulo de hechos de escrito de demanda, por tal razón, no se ordena notificar el presente auto de inicio. Pero en el mismo orden de ideas, se requiere a la parte actora para que exhiba plano actualizado del presente procedimiento, toda vez que en su capítulo de hechos numero uno, menciona que al NORTE, colinda 10.15 metros con lote 11 (MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ), y en el plano exhibido no se aprecia tal observación, por tal razón se requiere al actor para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de este provisto, exhiba plano actualizado del multicitado predio. Quedando pendiente dar cumplimiento a los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente auto, hasta en tanto se de cumplimiento al presente requerimiento.

NOVENO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la firma APC, Consultores Corporativos, calle 18 de marzo numero 18, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, con numero telefónico (937) 116 07 00 y con e-mail lulungaray@hotmail.com, nombrando como abogada patrono a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, personalidad que se le reconoce en termino de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Tomando en cuenta la documentales exhibidas por el promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JEFE DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO-DISTRITO JUDICIAL, A LOS VEINTISEIS DIAS, DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E:

ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ  
SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 8152

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

#### EDICTOS.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE

En el expediente civil número **310/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA**, en diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

#### ..AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA**, y anexos consistentes: en un contrato original de Cesión de Derechos de Posesión, original de dos manifestaciones catastrales, copia de un plano, seis recibos originales de impuesto predial, original de un convenio privado de Cesión de Derechos de Posesión, original de una constancia positiva, recibo original del Catastro de Centla, Tabasco, original de un certificado de predio a nombre de persona alguna; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio Urbano ubicado en la calle "Leyes de Reforma" sin numero de la colonia Centro de esta ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, consistente en una superficie de: 128.00m2, localizado dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes, al Norte, en 8.00 metros con **FRANCISCO ALVARADO JIMÉNEZ**, hoy **MARDEN FRANCISCO MARIN** y copropietario **YURIDIA MAITE ALVARADO MARIN**, al sur en 8.00 metros, con calle Leyes de Reforma, al Este en 15.70 metros con **ALFONSO CARRILLO POZO**, hoy **MARIA DEL CARMEN REYES DE CARRILLO**, y al Oeste en 16.30 metros, dos colindantes en línea recta con **LUZ DEL ALBA CASTILLO POZO** y **ENMANUEL SANCHEZ CARRILLO** y copropietario **VIOLETA DE LOS ANGELES SANCHEZ PEREZ**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **310/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**TERCERO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JORGE ALBERTO CAMARA GARCIA**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de

carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes **MARDEN FRANCISCO ALVARADO JIMÉNEZ** y **YURIDIANA MAITE ALVARADO**, siendo el domicilio de ambos el ubicado en la calle Juan Aldama-entre las calles Francisco Javier Mina y Quintana Roo de esta ciudad, el señor **ALFONSO CARRILLO POZO**, en la actualidad es extinto, pero su copropietaria y esposa señora **MARIA DEL CARMEN REYES CARRILLO**, tiene su domicilio en Leyes de Reforma numero 96, entre las calles Francisco Javier Mina y Andres Quintana Roo, de esta ciudad, la señora **LUZ DEL ALBA CASTILLO POZO**, tiene su domicilio en la calle Francisco Javier Mina 303, entre las calles Leyes de Reforma y Juan Aldama de esta ciudad, y los señores **ENMANUEL SANCHEZ CASTILLO** y **VIOLETA DE LOS ANGELES SANCHEZ PEREZ**, tienen su domicilio en la calle Leyes de Reforma sin numero esquina con Francisco Javier Mina de esta ciudad; por lo que notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**SEXTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Independencia 206, entre Allende y Morelos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **MARCONI MAGAÑA FELIX**, **JAVIER AGUILAR CANDELERO** y a la Estudiante en derecho **OLGA CELILIA CUPIL SANCHEZ**. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados.

#### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8153

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

#### EDICTOS.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE

En el expediente civil número **254/2017**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. GERARDO PRIEGO TAPIA**, en veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO.** En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Licenciado **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, Abogado Patrono de la parte promovente, con su escrito de cuenta y anexo consistente en plano original, mediante el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de veintiuno de junio del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, por lo que se procede a proveer sobre la demanda interpuesta en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día veintiuno de junio del año en curso, y anexos consistentes en:

- 1.- Escritura original 4,399 expedida por el Notario Público Número Cinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Licenciado Roque Antonio Camelo Cano.
- 2.- Boleta de Inscripción.
- 3.- Notificación Catastral a nombre de **PRIEGO BROCA MARCO** Original de Contrato de Concesión de Derecho de Posesión.
- 4.- Manifestación Catastral a nombre de **PRIEGO TAPIA GERARDO**.
- 5.- Original de Título de Concesión original.
- 6.- Declaración de Traslado de Dominio, Donante **PRIEGO TAPIA GERARDO**
- 7.- Recibo 47557 a nombre de **PRIEGO BROCA MARCO ANTONIO**.
- 8.- Copia de Plano de Predio Rustico a nombre de **GERARDO PRIEGO TAPIA**.
- 9.- Original de Título de Concesión.
- 10.- Original de Acta de entrega del Título de Concesión.
- 11.- Acta de Posesión Administrativa número 001/13.
- 12.- Original de Certificado de Predio a nombre de Persona alguna.
- 13.- Original de Plano de Predio Rústico a nombre del Señor **MARCO ANTONIO PRIEGO BROCA**.

13.- Copia de Contrato de Cesión de Derecho de Posesión que celebran los Ciudadanos **MARCO ANTONIO PRIEGO BROCA** y **GERARDO PRIEGO TAPIA**

14.- Plano actualizado del predio motivo de las presentes diligencias a nombre de **GERARDO PRIEGO TAPIA**.

15.- y traslados, se tiene al **C. GERARDO PRIEGO TAPIA**, promoviendo procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en el camino vecinal, Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte (Carrillito) perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 308,190.427 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: en dos medidas en línea quebrada del vértice 9 al 11 y un colindante 492.19 y 763 metros con camino vecinal de acceso a playa caracoles; al SUR: 564.83 metros con **HERMANOS ESTRADA**; al ESTE: 592.42 metros con **MARCO ANTONIO PRIEGO BROCA**, actualmente **GERARDO PRIEGO TAPIA** y al OESTE: en ocho medidas en línea quebrada del vértice 1 al 9 y un colindante: 237.80, 11.63, 50.00, 100.00, 50.00, 50.00, 50.00 y 7.06 metros con **ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE 8 (GOLFO DE MÉXICO)** concesionada legalmente al promovente.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad; se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **254/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Se ordena notificar al colindante **JESÚS VICENTE ESTRADA RODRÍGUEZ**, con domicilio ubicado en el Rancho Santander, que colinda en la parte sur con la propiedad objeto de las presentes diligencias; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO.** Tomando en consideración que la colindancia del lado NORTE es con camino vecinal de acceso a playa caracoles, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco a través de quien legalmente lo represente, para que dentro del término de **tres días**

**hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SÉPTIMO.** Ahora bien, en cuanto a la colindancia NORTE el ocursoante manifiesta en su escrito inicial de demanda, que el predio motivo de las presentes diligencias colinda con camino vecinal de acceso a la playa caracoles y un colindante, sin embargo no hace referencia de quien sea ese colindante, por lo que se le requiere al ocursoante para que realice la aclaración pertinente respecto de quien se trata ese colindante, en el entendido que hasta que esto ocurra no se continuara con la secuela procesal del presente procedimiento.

**OCTAVO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**NOVENO.** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ y LUIS FERNANDO SANTOS LÓPEZ, nombrándolos como abogados patronos, por lo que dicha designación se les tienen por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que las cédulas profesionales de los profesionistas en cita, se encuentran debidamente inscritas en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,  
ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO  
**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO  
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8155

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

#### EDICTOS.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

#### PRESENTE

En el expediente civil número 325/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la **C. AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**, en **QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

#### ...AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTA.** La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al ciudadano **AQUILES DE JESÚS SÁNCHEZ MÉNDEZ**, y con los anexos consistentes en:

1. Contrato de Cesión de Derechos de Posesión por Compraventa y Declaración de Obra Nueva y el acto de Rectificación de Medidas y Colindancias, celebrada en 01 de marzo de dos mil siete, entre los ciudadanos **DULCE MARÍA SÁNCHEZ MÉNDEZ** y **AQUILES DE JESUS SÁNCHEZ MÉNDEZ**.

2. Plano del predio urbano a nombre de **AQUILES DE JESUS SANCHEZ MENDEZ**.

3. Original Manifestación única catastral expedida por la Dirección de Catastro del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

4. Recibo original de pago número de folio B001145 de fecha 22 de Febrero de dos mil dieciséis, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre del promovente.

5. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco

6. Escrito dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, solicitando el certificado de no inscripción ante el Registro Público.

7. Recibo con número de folio 20170807414103 con sellos originales de pago de certificado y cuatro trasladados.

Con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la **calle Leyes de Reforma y/o Reforma, esquina con la calle José María Pino Suárez de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco**, con una superficie de 325.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 13.94 Metros con propiedad de **MARTHA SÁNCHEZ CRUZ**; **AL SUR:** 13.94 Metros con calle **JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ**; **AL ESTE:** 23.65 Metros con calle Reforma y/o Leyes de Reforma; y **AL OESTE:** 23.00 Metros con propiedad de **AQUILES DE JESUS SÁNCHEZ MÉNDEZ**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **325/2017** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales,

señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **AQUILES DE JESUS SÁNCHEZ MÉNDEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Se ordena notificar a los colindantes **CC. MARTHA SÁNCHEZ CRUZ** con domicilio ubicado en la Calle Leyes de Reforma y/o Reforma, número catorce de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SÉPTIMO.** Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio promovido por **AQUILES DE JESUS SÁNCHEZ MÉNDEZ**, respecto al predio urbano al predio urbano ubicado en la **calle Leyes de Reforma y/o Reforma, esquina con la calle José María Pino Suárez de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco**, con una superficie de 325.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 13.94 Metros con propiedad de **MARTHA SÁNCHEZ CRUZ**; **AL SUR:** 13.94 Metros con calle **JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ**; **AL ESTE:** 23.65 Metros con calle Reforma y/o Leyes de Reforma; y **AL OESTE:** 23.00 Metros con propiedad de **AQUILES DE JESUS SÁNCHEZ MÉNDEZ**, de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este Municipio, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

En términos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dicho Oficio.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Quintana Roo, sin número, colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado **SAMUEL MÉNDEZ MÉNDEZ**, y al ciudadano **CRISTOPHER ALEJANDRO RAMON REYES**, nombrando como abogado patrono al profesionista citado en líneas precedentes, personalidad que se les reconozca en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8154

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**EDICTO:**

**C. ROCÍO CALDERON CONTRERAS.**  
**PRESENTE**

En el expediente número 170/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la ciudadana ROCÍO CALDERON CONTRERAS, con fechas trece de septiembre de dos mil diecisiete, quince de abril de dos mil dieciséis y cinco de julio de dos mil diecisiete, se dictaron unos autos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que se han agotado los medios para la localización de la ciudadana ROCÍO CALDERON CONTRERAS; en consecuencia, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la ciudadana ROCÍO CALDERON CONTRERAS por medio de edictos que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de **CINCO DÍAS** para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado

para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de quince de abril de dos mil dieciséis.

Queda a cargo de la apoderada legal comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la demandada **ROCÍO CALDERÓN CONTRERAS** y que en ellos se incluya el auto de quince de abril de dos mil dieciséis y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRÍA ALVARADO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS)

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y

forma a la prevención que le fue hecha por proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, por lo que exhibe copia certificada del Instrumento Público número 518 (quinientos dieciocho) de fecha tres de septiembre de dos mil nueve, Volumen VIII (octavo) pasada ante la fe del licenciado MANUEL GIL RAMÍREZ, Notario Titular de la Notaría Pública número catorce de esta ciudad, mediante la cual le otorgó el señor FÉLIX JORGE DAVID GONZÁLEZ, representante de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder General para Pleitos y Cobranzas; en consecuencia, se le tiene por subsanada la omisión, por lo que, se da entrada a la demanda de la forma siguiente:

Se tiene por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con el Instrumento Público número 518 (quinientos dieciocho) de fecha tres de septiembre de dos mil nueve, Volumen VIII (octavo) pasada ante la fe del licenciado MANUEL GIL RAMÍREZ, Notario Titular de la Notaría Pública número catorce de esta ciudad, con el cual le otorgó el señor FÉLIX JORGE DAVID GONZÁLEZ, representante de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder General para Pleitos y Cobranzas, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales conducentes, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) escritura original, (1) estado de cuenta original, (1) poder copia simple, (1) contrato privado copia certificada, (1) notificación original y (4) traslados, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la señora ROCIO CALDERON CONTRERAS, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en CALLE CAMELIA NÚMERO 204 DEL FRACCIONAMIENTO BLANCAS MARIPOSAS DE ESTA CIUDAD.

De quien reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Ante el incumplimiento de las obligaciones de pago se declare la rescisión del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA No. 2103826-2 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 1991.

Así como las demás prestaciones señaladas en los incisos B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

CUARTO. Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, respecto al siguiente bien inmueble: Departamento número 16 C (dieciséis, letra c) del edificio 16 (dieciséis) ubicado en la calle Macuspana número ciento treinta y dos, Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, constancia de una superficie total aproximada de 78.55 M2 (setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados) dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al noroeste, en 5.75 m (cinco metros setenta y cinco centímetros) con la calle Macuspana; al noreste, en 3.50 m (tres metros cincuenta centímetros) con área común de acceso; al noroeste, en 2.20 m

(dos metros veinte centímetros) con área común de acceso; al noreste, en 7.35 m (siete metros treinta y cinco centímetros) con la vivienda 16 A (dieciséis, letra a); al sureste, en 7.95 m (siete metros noventa y cinco centímetros) con área común; al suroeste, en 10.85 m (diez metros ochenta y cinco centímetros); Abajo con cimentación; Arriba con la vivienda 16 D (dieciséis, letra d). Estacionamiento 16 C (dieciséis, letra c), con una superficie de 12.00 M2 (doce metros cuadrados) dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, en 2.40 m (dos metros cuarenta centímetros) con área común; al este, en 5.00 m (cinco metros) con estacionamiento 16 B (dieciséis, letra b); al sur, en 2.40 m (dos metros cuarenta centímetros) con estacionamiento 21 B (veintiuno, letra b); al oeste, en 5.00 m (cinco metros) con estacionamiento 16 D (dieciséis, letra d); al departamento y cajón de estacionamiento antes descrito le corresponde un indiviso del 4.54545 % (cuatro punto cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco por ciento).

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintiocho de enero de Mil Novecientos Noventa y dos, bajo el número 907 (novecientos siete) del libro general de entradas, quedando afectado por dichos actos el folio número 200 (doscientos) del libro de condominios, volumen 6 (seis).-

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 25 de Febrero del Año 2010, EL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, contenido en este documento público, a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:16 horas, fue inscrito bajo el número 2641 del libro general de entradas, a folios del 19274 al 19283 del libro de duplicados volumen 134.- quedando afectado por dicho contrato el folio 200 del libro de condominio volumen 6.- Rec. No. 02092248-02092249.

QUINTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la CERRADA DE ERNESTO MALDA NÚMERO 118, DE LA COLONIA JOSÉ N. ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, LUZ MARÍA TORRES TORRES, KARINA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, JUAN AGUSTÍN RODRÍGUEZ SUÁREZ, así como a los ciudadanos ROGER AVALOS DE LA CRUZ, EDUARDO AVALOS CORDOVA y BRAULIO GIOVANNI DÍAZ DE LA CRUZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígasale que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO. Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordena por auto de fecha dos de junio del presente año, con respecto al domicilio de la ciudadana **ROCIO CALDERÓN CONTRERAS**, proporcionado por el Receptor de Rentas del Centro, exhibe en sobre cerrado un pliego de posiciones que deberá absolver la demandada **TERESA DE JESÚS PINTADO CARRERA**, y como lo solicita túrnense los autos al Fedatario Judicial para que se constituya en el domicilio ubicado en la **CALLE MACUSPANA NÚMERO 16 INTERIOR C, DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD**, para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha quince de abril dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XV y XXV, 73 fracción III, 76 fracción XXXVI y XLIX, 80 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dado que la elaboración de la versión pública de cualquier documentación tiene por objeto otorgar el acceso a la información al gobernado que la solicite, así como difundirla, protegiendo la información considerada legalmente como confidencial o reservada, hágase saber a las partes que:

a) Les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que les conciernan en este expediente.

b) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional, en la Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes de que se dicte el auto de archivo de este procedimiento; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las

resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el órgano jurisdiccional.

Además, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirá la información considerada legalmente reservada o confidencial que encuadre en los supuestos señalados en los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo que se hará en los términos de los criterios para la supresión de información confidencial o reservada y de la elaboración de versiones públicas, previstos en los artículos 22, 23, 25; 31, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 47 y 48 del acuerdo por el que se establecen los lineamientos normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública que deben observar las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que dependen del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, aprobado por el Pleno del citado Consejo en su Décima Séptima Sesión Ordinaria del Primer Período de Labores, celebrada el tres de mayo de dos mil dieciséis.

Por último, dígameles que el consentimiento del titular de los datos personales solicitados por un particular, **deberá otorgarse por escrito** incluyendo la firma autógrafa y la copia de identificación oficial, o bien a través de un medio de autenticación y dicha información personal **quedará incluida en un sistema de datos personales**, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del acuerdo citado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO



No.- 8048

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

#### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

#### EDICTOS

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **296/2017**, relativo al **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio**, promovido por **María Luisa Arias Torres**, con fecha seis de julio y ocho de junio del dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTOS.-** La cuenta secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por **María Luisa Arias Torres**, y dado que resulta fundado que en el auto de inicio de ocho de junio del año actual, se omitió asentar la cuarta medida, respecto de la colindancia suroeste; se aclara que el predio motivo del presente procedimiento, por la parte suroeste cuenta con las medidas siguientes:

- nueve metros setenta y ocho centímetros con **calle sin nombre**;
- diez metros, treinta y cinco centímetros con **Asunción Rodríguez Martínez**;
- diez metros con **José Remedios Rodríguez Hernández**;
- diez metros cuarenta centímetros con **José Remedios Rodríguez Hernández**, con una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros, punto ocho centímetros cuadrados.

Aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene por recibido el oficio número **703** y anexo, signado por la Juez de Paz del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Licenciada **Isabel de Jesús Martínez Bailina**, mediante el cual devuelve a éste juzgado el Exhorto número **034/2017**, deducido del expediente número **296/2017**, relativo **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias Información de Dominio**, promovido por **María Luisa Arias Torres**, debidamente diligenciado, mismo que se ordena agregar a los autos.

**SEGUNDO.-** Visto el cómputo secretarial que antecede y dado que el **Instituto Registral del Estado**, con sede en **Jalpa de Méndez, Tabasco**, fue omiso para imponerse a los autos y señalar domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en consecuencia, se le declara en rebeldía y las subsecuentes resoluciones deberán de ser notificadas en las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, a excepción de la resolución que ponga fin a esta causa, lo anterior conforme a los numerales 229 y 136 de la Ley Adjetiva civil en Vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.**

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIAMO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

#### **AUTO DE INICIO** **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.** **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTOS;** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a **María Luisa Arias Torres**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Contrato Privado de Donación, a Título Gratuito, \*Plano Original, \*Oficio número 0097 signado por el coordinador de Catastro Municipal de Nacajuca, Tabasco, con sello original, \*Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, \*Copia de Recibo de Pago C006927, y cuatro traslados, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Guaytalpa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **747.37 m2, (setecientos cuarenta y siete metros treinta y siete centímetros cuadrados)**, localizado dentro de las medidas y linderos

siguientes; al **Noroeste:** en cuarenta y ocho metros, cincuenta y cinco centímetros, con **Erasmus Arias de la Cruz**; al **Sureste:** en cuatro medidas, diecisiete metros, quince centímetros con propiedad de **Asunción Rodríguez Martínez**, catorce metros, setenta centímetros con Callejón de Acceso, en once metros con José Remedios Rodríguez Hernández y en nueve metros, ochenta y cinco centímetros con Callejón de Acceso; al **Noreste**, en veintidós metros con propiedad de Benito Hernández Arias; y al Suroeste, en cuatro medidas, nueve metros sesenta y ocho centímetros con calle sin nombre, en diez metros, treinta y cinco centímetros con Asunción Rodríguez Martínez, en diez metros con José Remedios Rodríguez Hernández, con una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros, punto ocho centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a la promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones** (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, repercutirá el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanos y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

**CUARTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **María Luisa Arias Torres**, a fin de que en un plazo de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con

los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, avísele atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Erasmo Arias de la Cruz, asunción Rodríguez Martínez, José Remedios Rodríguez Hernández y Benito Hernández Arias**. Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Caravana del Poblado Guaytalpa del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** Téngase al promovente, señalando como domicilio procesal, el despacho jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 227 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando al licenciado Adonay Zapata Vera, para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, que con motivo del presente procedimiento emanen, de igual forma para que tenga acceso al expediente que se forme, y pueda consultarlo tantas y cuantas veces sea necesario, así como también se le entregue todo tipo de documentos y valores.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace la actora a favor del licenciado en derecho **Adonay Zapata Vera**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

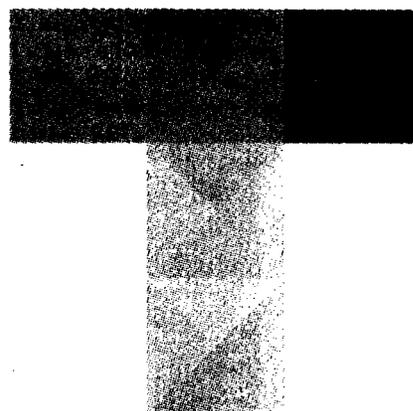
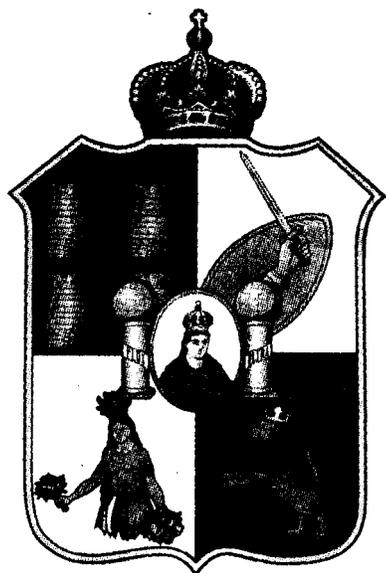
**ATENTAMENTE,**  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



**LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8189	ACUERDO.....	1
No.- 8212	CONVOCATORIA: 023 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Tabletas Electrónicas.....	4
No.- 8188	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. 2017 MPIO. NACAJUCA, TAB. 2DO. TRIMESTRE.....	5
No.- 8214	CONVOCATORIA: 024 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Adquisición de Maquinaria y Equipo Eléctrico.....	8
No.- 8213	CONVOCATORIA: 010 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina.....	9
No.- 8194	NOTARIA PÚBLICA No. 1 NACAJUCA, TABASCO.....	10
No.- 8195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 415/2015.....	11
No.- 8192	INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 1081/2001.....	12
No.- 8193	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 794/2008.....	13
No.- 8204	DIVORCIO NECESARIO EXP. 782/2015.....	14
No.- 8203	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 331/2017.....	15
No.- 8198	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 190/2017.....	16
No.- 8197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2017.....	18
No.- 8206	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 333/2017.....	19
No.- 8199	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 459/2013.....	21
No.- 8205	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 332/2017.....	22
No.- 8196	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2017.....	24
No.- 8202	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2017.....	25
No.- 8200	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2017.....	26
No.- 8201	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 398/2016.....	27
No.- 8191	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 411/2017.....	28
No.- 8190	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN PAULIANA EXP. 00195/2010.....	29
No.- 8146	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 369/2014.....	30
No.- 8176	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 610/2016.....	31
No.- 8179	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2017.....	32
No.- 8180	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2017.....	33
No.- 8177	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 206/2017.....	34
No.- 8178	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 207/2017.....	36
No.- 8150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0867/2017.....	38
No.- 8151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 815/2017.....	39
No.- 8148	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 855/2016.....	40
No.- 8149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 814/2017.....	41
No.- 8152	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 310/2014.....	42
No.- 8153	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2017.....	43
No.- 8155	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2017.....	45
No.- 8154	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 170/2016.....	46
No.- 8048	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2017.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de  
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados  
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle  
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a  
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**